



Auditoría Superior del Estado
SINALOA



Informe Individual

de Auditoría Sobre el Desempeño

Instituto Sinaloense de Cultura

Pp E059 Cultura y Bellas Artes

2024



Instituto Sinaloense de Cultura

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes para el ejercicio fiscal 2024

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo.....	4
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño	5
VI.- Información Programática.....	65
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	65
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	66
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones	66
X.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones	67
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	67
XII.- Dictamen.....	67
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	71



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIV Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **E059 Cultura y Bellas Artes** para el ejercicio fiscal 2024, operado por el **Instituto Sinaloense de Cultura**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: ASD-006/2025.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario E59 Cultura y Bellas Artes.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Criterios de Importancia Relativa:

Representación del Presupuesto Modificado: El presupuesto modificado del Programa presupuestario representa el 25% o más del total del modificado de la entidad fiscalizable.

Objetivos, metas e Indicadores de desempeño: El Programa presupuestario contiene objetivos, metas o indicadores de desempeño (MIR u otros) que permitan evaluar su desempeño y resultados.

Alineación con la planeación de desarrollo y programas de mediano plazo: El Programa presupuestario cuenta con objetivos, metas y/o acciones alineadas al Plan Estatal de Desarrollo vigente o los programas sectoriales derivados del mismo.

Identificación de Áreas de Riesgo:

Antecedentes de fiscalización del Programa presupuestario: El Programa presupuestario no ha sido fiscalizado durante los dos últimos ejercicios fiscales anteriores o no han sido sujetos a auditorías de desempeño.

Objeto de interés público / Señalamiento por opinión pública: El Programa presupuestario ha sido objeto de señalamientos y/o de solicitudes como auditoría por parte de integrantes del H. Congreso del Estado, Comité de Participación Ciudadana, medios de comunicación y sociedad civil.

Información de Transparencia: La plataforma oficial de transparencia careció de información del Programa presupuestario.

Seguimiento a las Recomendaciones de Desempeño: La entidad fiscalizable presenta un porcentaje igual o inferior al 25% de atención a las recomendaciones de desempeño, o no hayan presentado seguimiento a recomendaciones, en el ejercicio fiscal inmediato anterior.



III.- Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

En la vertiente de eficacia se revisó el cumplimiento del objetivo establecido relacionado a que la juventud sinaloense incrementa sus capacidades artísticas y creativas mediante el otorgamiento de estímulos, becas y capacitación artística, durante el ejercicio fiscal 2024; y las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

La vertiente de eficiencia comprendió el análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; la operación de la Junta Directiva; el otorgamiento de becas, estímulos y apoyos; la capacitación artística; el fomento; la transparencia; la información programática y la evaluación del sistema de control interno.

Por último, en la vertiente de economía, se revisó la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios destinados al programa.

El alcance temático de esta auditoría permitirá evaluar en qué medida el Programa presupuestario “E059 Cultura y Bellas Artes” contribuyó a que la juventud sinaloense incrementara sus capacidades artísticas y creativas mediante el otorgamiento de estímulos, becas y capacitación artística, durante el ejercicio fiscal 2024.

Esta auditoría sobre el desempeño se realizó conforme al Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como el Manual para el Desarrollo de Auditorías Sobre el Desempeño, mismos que son congruentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño del Sistema Nacional de Fiscalización.



V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Resultado Núm. 01 Con Observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes 2024 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.

Descripción del Resultado:

La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, en este sentido, la Matriz de Indicadores para Resultados presentada se alinea a los objetivos y atribuciones del Instituto Sinaloense de Cultura por lo cual, se llevará a cabo su análisis.

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario

Datos de identificación

De acuerdo con la ficha de identificación, del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, fue identificado con la tipología “E” del Consejo Nacional de Armonización Contable¹ “Prestación de Servicios Públicos”, cuya denominación fue “E059 Cultura y Bellas Artes”, siendo designado el Instituto Sinaloense de Cultura como la unidad responsable de operarlo.

Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, ejercicio fiscal 2024

Elementos de la ficha de identificación del programa	
Nombre	E059 Cultura y Bellas Artes
Clasificación	E – Prestación de Servicios Públicos
Dependencia o entidad responsable	Instituto Sinaloense de Cultura
Unidad responsable	Instituto Sinaloense de Cultura

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024.

¹ Acuerdo por el que se emite la clasificación programática, Anexo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08/08/2013.



Alineación de la MIR con los objetivos de la planeación del desarrollo

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes establece una alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje 1. Bienestar Social Sostenible; con el tema 1.4 “Cultura, Creatividad y Arte para un Desarrollo Humano Integral”; objetivo 3.1 “Contribuir a mejorar la formación de los estudiantes y de la ciudadanía en general para potenciar sus capacidades académicas y artísticas”; con la estrategia 3.1.1. “Fortalecer el proceso educativo y recreativo estudiantil y la carrera artística [sic] de la juventud de Sinaloa”.

En relación al “Programa Especial de Cultura 2022-2027” se presentó la alineación con el objetivo “Contribuir a estimular el desarrollo de los artistas jóvenes facilitando los medios otorgando becas y premios a los creadores de Sinaloa” y la estrategia “Impulsar las vocaciones artísticas promocionando el desarrollo de talentos y capacidades en las áreas de música, la danza y la pintura”, sin embargo, no se identificó el objetivo ni la estrategia en el Programa en comento.

Asimismo, se definió un vínculo con los Objetivos Estratégicos del Instituto Sinaloense de Cultura de “Otorgar a artistas jóvenes los medios para estimular sus facultades para el desarrollo de sus talentos, atendiendo el problema de insuficiencia de becas y premios de los creadores de Sinaloa para contrarrestar la baja promoción de apoyo al estímulo artístico y cultural” y “Promover la vocación por el libro y la lectura con la publicación y promoción de obras de escritores de la entidad, y su incorporación a actividades artísticas para el desarrollo de sus capacidades y talentos, en las áreas de la música, la danza y la pintura”, lo cual corresponde a lo establecido en la descripción de la Política 3. “Política de Inclusión, Promoción y Estímulos para las y los Artistas Jóvenes” del Programa Especial de Cultura 2022-2027.

Por lo anterior, se verificó que la alineación del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes presenta deficiencias debido a que se identificaron diferencias al no encontrarse los objetivos ni estrategias establecidos en la alineación con el Programa Especial de Cultura 2022-2027.

Lo anterior **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico y el numeral IV.2.1 Contenido de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.



Análisis de la alineación del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, del ejercicio fiscal 2024

Documento	Contenido
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Eje Estratégico 1. Bienestar Social Sostenible. Tema 1.4. Cultura y Creatividad para un Desarrollo Humano Integral. Objetivo 3.1. Contribuir a mejorar la formación de los estudiantes y de la ciudadanía en general para potenciar sus capacidades académicas y artísticas. Estrategia 3.1.1. Fortalecer el proceso educativo y recreativo estudiantil y la carrera estética [sic] de la juventud de Sinaloa
Programa Especial de Cultura 2022-2027	Objetivo: Contribuir a estimular el desarrollo de los artistas jóvenes facilitando los medios otorgando becas y premios a los creadores de Sinaloa. Estrategia: Impulsar las vocaciones artísticas promocionando el desarrollo de talentos y capacidades en las áreas de música, la danza y la pintura.
Alineación a los objetivos estratégicos del Instituto Sinaloense de Cultura	Objetivos: Otorgar a artistas jóvenes los medios para estimular sus facultades para el desarrollo de sus talentos, atendiendo el problema de insuficiencia de becas y premios de los creadores de Sinaloa para contrarrestar la baja promoción en programas de apoyo al estímulo artístico y cultural. Promover la vocación por el libro y la lectura con la publicación y promoción de obras de escritores de la entidad, y su incorporación a actividades artísticas para el desarrollo de sus capacidades y talento, en las áreas de la música, la danza y la pintura.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024.

Análisis de los objetivos y supuestos (lógica vertical de la MIR)

La lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados consiste en analizar el diseño de los objetivos definidos en el programa como estrategia para solución de un problema público, permitiendo identificar si el programa presenta un adecuado diseño de las principales actividades que realiza, los bienes y/o servicios que entrega, el resultado esperado a ser logrado y la contribución en el largo y mediano plazo. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a los objetivos y supuestos (lógica vertical) del Programa presupuestario.

Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, del ejercicio fiscal 2024

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a mejorar la formación de los estudiantes y de la ciudadanía en general para potenciar sus capacidades académicas y artísticas mediante el sistema de becas y estímulos para creadores jóvenes, así como su integración a los espacios culturales y el crecimiento de los mismos	La población sinaloense acude y se interesa por las actividades artísticas y culturales presentadas	El objetivo de nivel de Fin se considera adecuado, ya que presenta relación causa-efecto con el objetivo de orden superior establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 de "Contribuir a mejorar la formación de los estudiantes y de la ciudadanía en general para potenciar sus capacidades académicas y artísticas". La sintaxis del objetivo se ajusta a lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que cuenta con "el qué" (Contribuir a mejorar la formación de los estudiantes y de la ciudadanía en general para potenciar sus capacidades académicas y artísticas), el "mediante" y el "cómo" (el sistema de becas y estímulos para creadores jóvenes, así como su integración a los espacios culturales y el crecimiento de los mismos). El supuesto del objeto de nivel Fin es adecuado, derivado de que la asistencia a las actividades de la entidad fiscalizada es un factor relevante que se encuentra fuera del ámbito de gestión del programa y éste se debe cumplir para lograr el objetivo al que pertenece.



Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, del ejercicio fiscal 2024

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Supuestos	Comentarios
Propósito	La juventud sinaloense incrementa sus capacidades artísticas y creativas mediante el otorgamiento de estímulos, becas y capacitación artística	La juventud sinaloense acude a formarse y a desarrollarse en actividades artísticas o culturales	<p>El objetivo de nivel Propósito, si bien, mantiene una relación causa-efecto con el objetivo de nivel superior, éste es insuficiente debido a que se establece como población objetivo a “la juventud sinaloense”, mientras que en el nivel Fin se hace alusión a “(...) la formación de los estudiantes y de la ciudadanía en general (...)”.</p> <p>Por otra parte, el diseño del objetivo se ajusta a la sintaxis de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, ya que incluye la población objetivo (La juventud sinaloense), el verbo en presente (incrementa) y el complemento (sus capacidades artísticas y creativas mediante el otorgamiento de estímulos, becas y capacitación artística).</p> <p>Asimismo, el supuesto establecido para este nivel se considera adecuado, ya que es relevante y se encuentra fuera del ámbito de gestión del programa.</p>
Componentes	C1. La juventud sinaloense accede a becas y estímulos a la creación artística mediante las convocatorias y programas que ofrece el Instituto Sinaloense de Cultura	Las y los jóvenes artistas atienden las convocatorias para becas y estímulos a la creación artística que ofrece el Instituto Sinaloense de Cultura	<p>Los objetivos de nivel Componente 1 y 2 se considera presentan una clara relación causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito, que establece que “la juventud sinaloense incrementa sus capacidades artísticas mediante el otorgamiento de estímulos, becas y capacitación artística”, con “la juventud sinaloense accede a becas y estímulos a la creación artística mediante las convocatorias y programas que ofrece el Instituto Sinaloense de Cultura” y los “programas de capacitación artística son impartidos a jóvenes”.</p> <p>No obstante, la sintaxis del Componente 1 no se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, al no presentar de manera clara el producto terminado o servicio proporcionado y no establecer el verbo en participio pasado.</p> <p>Mientras que, la sintaxis del Componente 2 se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel al presentar de manera clara el producto terminado o servicio proporcionado (Programas de capacitación artística) más el verbo en participio pasado (impartidos).</p> <p>Respecto al supuesto del Componente 1, se considera adecuado, ya que “Las y los jóvenes artistas atienden las convocatorias para becas y estímulos a la creación artística que ofrece el Instituto Sinaloense de Cultura” se encuentra fuera del ámbito de gestión del programa. Por otra parte, el supuesto del Componente 2 “Las y los jóvenes sinaloenses se inscriben en los programas de capacitación que ofrece el Instituto Sinaloense de Cultura”, si bien, es un riesgo fuera del ámbito de gestión del programa, no es específico al ser muy similar al establecido en la Actividad 2.1, lo cual es inadecuado.</p>
	C2. Programas de capacitación artística son impartidos a jóvenes	Las y los jóvenes sinaloenses se inscriben en los programas de capacitación que ofrece el Instituto Sinaloense de Cultura	<p>Respecto al supuesto del Componente 1, se considera adecuado, ya que “Las y los jóvenes artistas atienden las convocatorias para becas y estímulos a la creación artística que ofrece el Instituto Sinaloense de Cultura” se encuentra fuera del ámbito de gestión del programa. Por otra parte, el supuesto del Componente 2 “Las y los jóvenes sinaloenses se inscriben en los programas de capacitación que ofrece el Instituto Sinaloense de Cultura”, si bien, es un riesgo fuera del ámbito de gestión del programa, no es específico al ser muy similar al establecido en la Actividad 2.1, lo cual es inadecuado.</p>
Actividades	1.1 Dotación de estímulos y becas a jóvenes	Las y los jóvenes respondieron a las convocatorias de estímulos y becas artísticas	<p>El objetivo de la Actividad 1.1 “Dotación de estímulos y becas a jóvenes” presenta relación causa-efecto con el objetivo de nivel superior C1 que establece que “la juventud sinaloense accede a becas y estímulos a la creación artística mediante las convocatorias y programas que ofrece el Instituto Sinaloense de Cultura”. Asimismo, el objetivo de nivel Actividad 2.1 “Inscripción de jóvenes a los programas de capacitación artística” presenta relación causa-efecto con el objetivo de nivel superior C2 que establece que los “Programas de capacitación artística son impartidos a jóvenes”, por lo que los objetivos de este nivel son adecuados. Sin embargo, no son suficientes para la generación de los componentes.</p> <p>La sintaxis de las Actividades 1.1 y 1.2 se ajustaron a lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, al incluir un sustantivo derivado de un verbo y un complemento que corresponde a la actividad a desarrollar.</p> <p>Los supuestos establecidos en el nivel Actividad 1.1 y 1.2 se consideran adecuados al ser riesgos que se encuentran fuera del ámbito de gestión del programa.</p>
	2.1 Inscripción de jóvenes a los programas de capacitación artística	Las y los jóvenes acuden a inscribirse a los programas de capacitación artística que ofrece el Instituto Sinaloense de Cultura	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes publicada en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024.



En términos generales, se considera que la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, presenta áreas de mejora, si bien, los objetivos de los niveles Fin, Componentes 1 y 2, Actividades 1.1 y 2.1, presenta relación causal y contribuyen a la consecución de los objetivos de orden superior y la sintaxis de los objetivos de nivel Fin, Propósito, Componente 2, Actividades 1.1 y 2.1, se ajustaron a la sintaxis sugerida en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; sin embargo, el objetivo establecido en el nivel Propósito se considera insuficiente para la consecución del objetivo de nivel superior y el Componente 1, no se ajustó a la sintaxis sugerida por la Metodología de Marco Lógico.

En cuanto a los supuestos, se identificó que son adecuados los establecidos en los niveles Fin, Propósito, Componente 1, Actividades 1.1 y 2.1, debido a que se consideran situaciones que se encuentran fuera del ámbito de gestión del programa e inciden directamente en la operación del programa con el fin de impactar en el cumplimiento de los objetivos de éste.

Sin embargo, el supuesto de nivel Componente 2 no es específico al presentar un supuesto similar en el establecido en la Actividad 2.1.

Resumen del resultado del análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, del ejercicio fiscal 2024

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causalidad	Supuesto
Fin	✓	✓	✓
Propósito	✓	X	✓
Componente C1	X	X	✓
Componente C2	✓	✓	X
Actividad 1.1	✓	X	✓
Actividad 2.1	✓	X	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes publicada en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

Por lo que **no se ajustaron** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y a los apartados de Resumen Narrativo, Supuestos y 3. Análisis de la Lógica Vertical, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se señala que son los objetivos que se pretenden alcanzar con el Programa presupuestario; son los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos; y que “La lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directo que existe entre los diferentes niveles de la matriz”, respectivamente.

Análisis de los indicadores y medios de verificación (lógica horizontal de la MIR)

Por otra parte, para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores y si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del Programa. Los resultados del análisis de los indicadores y medios de verificación (lógica horizontal) se muestran a continuación:

Indicador de nivel Fin

Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
Contribuir a mejorar la formación de los estudiantes y de la ciudadanía en general para potenciar sus capacidades académicas y artísticas mediante el sistema de becas y estímulos para creadores jóvenes, así como su integración a los espacios culturales y el crecimiento de los mismos.	Porcentaje de población de 15 a 30 años beneficiada con becas y estímulos.	Mide el porcentaje de personas de 15 a 30 años beneficiadas con becas, estímulos y premios.	(Número de personas beneficiados con becas y estímulos culturales/número total de solicitantes) *100.	Unidad de medida: Estudiante Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual.	Dirección de Planeación del Instituto Sinaloense de Cultura.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes publicada en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024.

Para el nivel Fin se estableció el indicador “Porcentaje de población de 15 a 30 años beneficiada con becas y estímulos”, el cual es insuficiente para evaluar el objetivo, ya que el método de cálculo mide el número de personas beneficiadas con becas y estímulos culturales respecto al total de solicitantes, sin embargo, el nombre y la definición no son congruentes con el método de cálculo, ya que las variables que intervienen en el método de cálculo no hacen referencia a la población de 15 a 30 años; además, tampoco permite “mejorar la formación de los estudiantes y de la ciudadanía en general para potenciar sus capacidades académicas y artísticas”. En relación con los elementos tipo de indicador “estratégico”, dimensión “eficacia” y frecuencia de medición “anual” se consideran adecuados, sin embargo, la unidad de medida “Estudiantes” no es adecuada.

Indicador de nivel Propósito

Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
La juventud sinaloense incrementa sus capacidades artísticas y creativas mediante el otorgamiento de estímulos, becas y capacitación artística.	Jóvenes beneficiados con estímulos, becas y programas de capacitación.	Mide la cantidad de jóvenes que acceden a becas y estímulos, así como a programas de capacitación artística.	Suma de jóvenes beneficiados.	Unidad de medida: Jóvenes Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual.	Dirección de Planeación del Instituto Sinaloense de Cultura.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes publicada en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024.

El indicador “Jóvenes beneficiados con estímulos, becas y programas de capacitación” de nivel Propósito se considera inadecuado, si bien, el nombre y la definición del indicador presentan relación con el objetivo establecido y son congruentes con el método de cálculo, la relación de variables establecidas en éste no permiten realizar un seguimiento del objetivo de que “La juventud sinaloense incrementa sus capacidades artísticas y creativas mediante el otorgamiento de estímulos, becas y capacitación artística” ni permite verificar el cambio producido en la población de enfoque que pueda atribuirse a la ejecución del programa. En relación con los elementos tipo de indicador “Estratégico”, dimensión “Eficacia” y frecuencia de medición “Anual” se consideran adecuados, sin embargo, es inadecuado el elemento unidad de medida. Cabe mencionar que, tanto el indicador de nivel Fin, el de nivel Propósito y Componente 1 pretenden medir a los jóvenes con becas y estímulos.

Indicador de nivel Componente

Nivel	Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
Componente 1	La juventud sinaloense accede a becas y estímulos a la creación artística mediante las convocatorias y programas que ofrece el Instituto Sinaloense de Cultura.	Jóvenes beneficiados con estímulos y becas.	Mide la cantidad de jóvenes que reciben becas y estímulos a la creación artística.	Suma de jóvenes beneficiados.	Unidad de medida: Jóvenes Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual.	Dirección de Planeación del Instituto Sinaloense de Cultura.
Componente 2	Programas de capacitación artística son impartidos a jóvenes.	Jóvenes inscritos en programas de capacitación artística.	Mide la cantidad de jóvenes inscritos en programas de capacitación artística.	Suma de jóvenes inscritos.	Unidad de medida: Jóvenes Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual.	Dirección de Planeación del Instituto Sinaloense de Cultura.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes publicada en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024.

En el Componente 1, el indicador “Jóvenes beneficiados con estímulos y becas”, establece un método de cálculo que corresponde a un dato, presentando un área de oportunidad para que en su diseño se incorpore una relación de variables que mida el cambio producido con las acciones del programa. En relación con los elementos tipo de indicador y dimensión se consideran adecuados, sin embargo, es inadecuada la unidad de medida y frecuencia de medición ya que es superior al periodo recomendado para un indicador de este nivel.

Asimismo, en el Componente 2 se estableció el indicador “Jóvenes inscritos en programas de capacitación artística”, presenta un área de oportunidad, si bien el nombre y definición se relacionan con el objetivo establecido y son congruentes con el método de cálculo éste corresponde a un dato, ya que la “Suma de jóvenes inscritos” no permite verificar la entrega de los bienes y/o servicios del programa ni refleja los cambios vinculados con sus acciones.

En relación con el elemento dimensión “Eficacia” se considera adecuado, sin embargo, es inadecuado el tipo “estratégico”, la unidad de medida “inscripciones” y frecuencia de medición “anual”.

Indicadores de nivel Actividad

Nivel	Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
Actividad 1.1	Dotación de estímulos y becas a jóvenes.	Número de becas y estímulos entregados.	Mide la cantidad de estímulos y becas artísticas entregadas.	Suma de becas y estímulos entregados.	Unidad de medida: Becas Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual.	Dirección de Planeación del Instituto Sinaloense de Cultura.
Actividad 2.1	Inscripción de jóvenes a los programas de capacitación artística.	Número de inscripciones a programas de capacitación artística.	Mide el número de inscripciones realizadas a programas de capacitación artística.	Suma de inscripciones realizadas.	Unidad de medida: Inscripciones Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual.	Dirección de Planeación del Instituto Sinaloense de Cultura.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes publicada en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024.

En el nivel Actividad 1.1, el indicador “Dotación de estímulos y becas a jóvenes” se considera inadecuado, si bien, presenta un nombre y definición relacionada con el objetivo y congruentes con el método de cálculo, sin embargo, la “Suma de becas y estímulos entregados” no permite medir la forma en que los bienes y/o servicios son generados; asimismo, los elementos unidad de medida, tipo y frecuencia se consideran inadecuadas, a excepción del elemento dimensión del indicador.

Para la Actividad 2.1, el indicador “Número de inscripciones a programas de capacitación artística” se considera inadecuado, si bien, presenta un nombre y definición relacionado con el objetivo al que se vincula y congruentes con el método de cálculo, éste no permite medir los cambios vinculados con las acciones del programa ni la forma en que los bienes y/o servicios son generados y entregados; asimismo, los elementos del indicador unidad de medida, tipo y frecuencia se consideran inadecuados, a excepción del elemento dimensión, ya que permite medir el cumplimiento de los objetivos.

Referente a los medios de verificación “Dirección de Planeación del Instituto Sinaloense de Cultura” establecido en todos los niveles, se consideran inadecuados, ya que no establecen de forma clara y específica el acceso a la fuente de información que se deberá consultar para realizar el cálculo del indicador.

Resumen del resultado del análisis de los indicadores y medios de verificación del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, del ejercicio fiscal 2024

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin	X	X	X	X	X
Propósito	✓	✓	X	X	X
Componente C1	✓	✓	X	X	X
Componente C2	✓	✓	X	X	X
Actividad 1.1	✓	✓	X	X	X
Actividad 2.1	✓	✓	X	X	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes publicada en el Tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

En general, se verificó que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes correspondiente al ejercicio fiscal 2024, presenta deficiencias, si bien, el nombre y la definición de los niveles Propósito, Componentes 1 y 2 y Actividades 1.1 y 2.1 presentan relación con el objetivo al que se encuentran relacionados y son congruentes con el método de cálculo; sin embargo, el nombre y definición del nivel Fin no es adecuado y se establecieron métodos de cálculo que presentan áreas de mejora ya que el de nivel Fin es insuficiente para medir el objetivo al que se encuentra relacionado, en el nivel Propósito la relación de variables del método de cálculo no permite realizar un seguimiento del objetivo ni verificar el cambio producido en la población de enfoque que pueda atribuirse a la ejecución del programa; en el nivel Componentes 1 y 2 no presenta una relación de variables que permita medir el cambio producido con las acciones del programa; así como los indicadores de nivel Actividades 1.1 y 2.1 no permiten medir los cambios vinculados con las acciones del programa ni la forma en que los bienes y/o servicios son generados y entregados.



Por otro lado, los elementos tipo, dimensión y frecuencia fueron adecuados para los niveles Fin y Propósito, así como la dimensión en los niveles Actividades 1.1 y 2.1; sin embargo, la unidad de medida fue inadecuada en todos los niveles, así como la frecuencia de medición en los niveles Componentes 1 y 2 y Actividades 1.1 y 2.1; y el tipo para los niveles Componente 2 y Actividades 1.1 y 2.1.

Adicionalmente, los medios de verificación establecidos en todos los niveles se consideran inadecuados, ya que no establecen de forma clara y específica el acceso a la fuente de información que se deberá consultar para realizar el cálculo del indicador.

Lo anterior **en contravención** del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y apartados de indicadores, medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fichas técnicas

El ISIC no remitió evidencia de la construcción de las fichas técnicas de los indicadores de desempeño del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes para 2024; asimismo, tampoco se identificó que se hayan publicado los elementos de los indicadores en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada a la fecha de su revisión.

Lo anterior **en contravención** del Quinto y Sexto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, y con el apartado indicadores, del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se establecen los elementos mínimos de las fichas técnicas.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, envió respuestas mediante oficio CPDI/07/2025, de fecha 08 de agosto de 2025.

Mediante la revisión de la respuesta proporcionada, la entidad fiscalizada remitió la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes para el ejercicio fiscal 2026, así como el correo electrónico enviado a la Subsecretaría de Planeación, Inversión y Financiamiento mediante el cual se da inicio al proceso de actualización de la MIR, identificando que presenta modificaciones en la población objetivo, fueron incorporados objetivos de los niveles Componentes y Actividades,



y realizaron modificaciones en la redacción de los objetivos de todos los niveles, por lo cual, se solventan estas observaciones.

No obstante, en la actualización de la MIR no se identificó una alineación con los objetivos establecidos en el Programa Especial de Cultura 2022-2027; aunado a que no se remitió evidencia de la construcción de las fichas técnicas de los indicadores conforme a la Matriz de Indicadores para Resultados, así como tampoco de la publicación de los elementos de los indicadores en la página oficial de internet; por lo cual, persiste el estatus estas observaciones.

AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-01-01 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura revise y establezca la alineación del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes con los objetivos del Programa Especial de Cultura 2022-2027, así como con los objetivos estratégicos de la dependencia, a fin de establecer una correcta alineación con el Programa Especial de Cultura 2022-2027 e incorporar la vinculación con los objetivos estratégicos de la dependencia a los que contribuya el programa, en los términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y el numeral IV.2.1 Contenido de la MIR, de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-01-02 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura realice las gestiones necesarias para la construcción de las fichas técnicas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, así como para la publicación de los elementos de los indicadores en la página oficial de internet, a fin de que permitan un adecuado seguimiento del programa y estén a disposición para su consulta a cualquier ciudadano, en términos de los apartados Quinto y Sexto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, y con el apartado indicadores, del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se establecen los elementos mínimos de las fichas técnicas.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 02 Con Observación Solventada

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes de que los jóvenes sinaloenses incrementen sus capacidades artísticas y creativas mediante el otorgamiento de estímulos, becas y capacitación artística.

Descripción del Resultado:

La Ley de Cultura del Estado de Sinaloa en el artículo 1 fracciones I y V establecen como objeto el garantizar el derecho fundamental de acceso a la cultura, así como “fijar los mecanismos de apoyo para la creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura”. Asimismo, el artículo 3 de la ley en comento hace mención de que “El derecho de acceso a la cultura es parte integrante de los derechos fundamentales de los sinaloenses y, por ende, es universal, indivisible e interdependiente (...)”. Aunado a lo anterior, el Instituto Sinaloense de Cultura cuenta con la facultad de promover la actividad cultural en el Estado de Sinaloa; el mejoramiento en la calidad de vida de los sinaloenses mediante la acción cultural; y ampliar las oportunidades de acceso de la población a los bienes y servicios culturales.

Durante el 2024, el Instituto Sinaloense de Cultura remitió información sobre la promoción y difusión de 767 actividades culturales y artísticas, tales como 65 Conversatorios, 128 presentaciones, 20 ceremonias, 54 exposiciones, 13 Festivales, 133 conciertos, 2 ferias, 238 funciones, 82 talleres y 32 convocatorias a concursos, premios, becas y apoyos, entre otros.

En apego al artículo 25 fracciones V y X de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa que establecen que el ISIC cuenta con la facultad de ampliar las oportunidades de acceso de la población a los bienes y servicios culturales; y promover en todos sus aspectos, la actividad cultural en el Estado.

Actividades, acciones y eventos de promoción cultural realizados por el ISIC en el ejercicio fiscal 2024

Actividades, acciones y eventos	Cantidad	Representación porcentual (%)
Conversatorios	65	8.47
Presentaciones	128	16.69
Ceremonias	20	2.61
Exposiciones	54	7.04
Festivales	13	1.69
Conciertos	133	17.34
Ferias	2	0.26
Funciones	238	31.03
Talleres	82	10.69
Convocatorias a concursos, premios, becas y apoyos	32	4.17
Total	767	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante oficio DG/1275/2025 de fecha 07 de febrero de 2025.



Si bien, la entidad fiscalizada proporcionó registros sobre las diversas acciones en materia de promoción y fomento de la actividad cultural, conforme a sus facultades; es importante señalar que el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de Sinaloa para el 2024 se encontró delimitado con la población objetivo de jóvenes de 15 a 30 años, con el objetivo en el nivel Propósito de “La juventud sinaloense incrementa sus capacidades artísticas y creativas mediante el otorgamiento de estímulos, becas y capacitación artística”, con el indicador “Jóvenes beneficiados con estímulos, becas y programas de capacitación”.

Para este objetivo se programó atender a 1,500 jóvenes para incrementar sus capacidades artísticas y creativas mediante el otorgamiento de estímulos, becas y capacitación artística.

Conforme a la evidencia proporcionada se pudo verificar que la entidad fiscalizada benefició a 1,497 jóvenes con estímulos, becas y capacitaciones, 3 jóvenes menos para cumplir con el objetivo programado.

Análisis del objetivo del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes del ejercicio fiscal 2024

Población programada a beneficiar (a)	Población beneficiada (b)	Diferencia (c=a-b)	Representación porcentual (d=b/a*100)
1,500 jóvenes	1,497 jóvenes	3 jóvenes	99.80%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de la Cultura mediante oficios DG/1275/2025, CPDI/001/2025 y CPDI/002/2025 de fechas 07/02/2025, 17/02/2025 y 11/04/2025 respectivamente.

Del análisis anterior, se verificó que el ISIC registró un avance significativo del 99.80% en la atención de jóvenes beneficiados con becas, estímulos y capacitaciones; no obstante, presentó áreas de mejora en el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, debido a que no se definieron los objetivos, metas e indicadores que permitan evaluar al programa respecto a las diversas acciones culturales realizadas, asimismo, no se alcanzó la meta del programa de beneficiar a 1,500 jóvenes sinaloenses en 2024.

En contravención al artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establece que los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, envió respuestas mediante oficio CPDI/07/2025, de fecha 08 de agosto de 2025.



Mediante la revisión de la respuesta proporcionada, la entidad fiscalizada hizo mención a que se entregaron de “Programas adicionales (PACMYC & PECDAS): entregaron conjuntamente más de 3 becas a jóvenes”, de “becas automáticas: más de 1,600 alumnos de nuestras escuelas reciben beca automática por su matrícula”, así como de “becas a agrupaciones: se apoyó a compañías de danza/teatro, beneficiando a múltiples jóvenes por agrupación”.

Asimismo, se presentó información del rediseño de los objetivos del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, mediante la actualización al diseño del objetivo de nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, en el cual se establece el “Incrementar significativamente el acceso y la participación de la población sinaloense en una oferta cultural diversa y de alta calidad, y potenciar el desarrollo y la profesionalización del talento artístico y cultural en el estado”, así como medir la cobertura en las participaciones y beneficiarios en las actividades y eventos culturales, por lo cual se solventa esta observación.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de metas.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes durante el ejercicio fiscal 2024.

Descripción del Resultado:

Metas de la Matriz de Indicadores para Resultados E059 Cultura y Bellas Artes 2024

En el tomo IV de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2024, se identificó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes 2024, la cual se integra por 6 indicadores de desempeño para evaluar los objetivos y metas establecidas (Nivel Fin, Propósito, Componentes 1 y 2, Actividades 1.1 y 2.1).

En la información programática de la Cuenta Pública 2024, se presentan los datos de los indicadores, las metas programadas, los avances trimestrales del I y II trimestres; y el 50.00% del “Porcentaje de Avance Acumulado” para los 6 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes.



Reporte de avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, del ejercicio fiscal 2024

Nivel	Nombre del Indicador	Meta 2024 ¹	Avance Trimestral				Porcentaje de Avance Acumulado
			I	II	III	IV	
Fin	Porcentaje de población de 15 a 30 años beneficiada con becas y estímulos	100% (1,415)	0.00	50.00%	S.I.	S.I.	50.00%
Propósito	Jóvenes beneficiados con estímulos, becas y programas de capacitación	1,500	25.00%	50.00%	S.I.	S.I.	50.00%
Componente 1	Jóvenes beneficiados con estímulos y becas	85	0.00%	50.00%	S.I.	S.I.	50.00%
Componente 2	Jóvenes inscritos en programas de capacitación artística	1,415	25.00%	50.00%	S.I.	S.I.	50.00%
Actividad 1.1	Número de becas y estímulos entregados	85	25.00%	50.00%	S.I.	S.I.	50.00%
Actividad 2.1	Número de inscripciones a programas de capacitación artística	1,415	25.00%	50.00%	S.I.	S.I.	50.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información correspondiente al portal de armonización contable y la Cuenta Pública 2024.

¹ La meta considerada para verificar el alcance o logro corresponde a cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024.

S.I.: Sin información.

De los resultados reportados por el Instituto Sinaloense de Cultura en el ejercicio fiscal 2024, se verificó que la información publicada coincidiera con la evidencia obtenida durante el transcurso de la auditoría, así como con los datos obtenidos de fuentes oficiales en la materia, con el siguiente análisis:

Para el indicador del nivel Fin “Porcentaje de población de 15 a 30 años beneficiada con becas y estímulos” se estableció una meta de 100.00% (1,415 estudiantes). Ahora bien, no fue posible determinar el avance del resultado, dado que no se contó con el valor del número total de las solicitudes de apoyos (becas y estímulos).

Para el indicador de nivel Propósito “Jóvenes beneficiados con estímulos, becas y programas de capacitación” se estableció una meta del 1,500 (jóvenes); ahora bien, con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se realizó el cálculo del indicador, identificando que la entidad fiscalizada reportó que fueron 5,757 personas beneficiadas, 4,257 más respecto a lo programado, sin embargo, conforme a la evidencia proporcionada, se identificó que 1,497 jóvenes fueron beneficiados con un estímulo, beca y/o un programa de capacitación, representando un cumplimiento del 99.80% respecto con la meta programada.

Para el indicador del Componente 1 “Jóvenes beneficiados con estímulos y becas” se estableció una meta de 85 jóvenes, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública 2024 la entidad fiscalizada alcanzó el 50.00%; ahora bien, con el análisis de la información proporcionada se verificó que 24 personas fueron beneficiadas por la vertiente del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA) 2024 dentro del rango de edad de 15 a 30 años y 45 jóvenes dentro del rango de edad de 15 a 30 años participaron en los 41



proyectos que fueron beneficiados de la vertiente de Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC), ascendiendo a 69 jóvenes beneficiados con estímulos y becas representando el 81.18% de la meta programada.

Para el indicador del Componente 2 “Jóvenes inscritos en programas de capacitación artística” se estableció una meta de 1,415 jóvenes, de acuerdo con lo reportado en la Cuenta Pública 2024; ahora bien, con el análisis de la información proporcionada se verificó que 1,428 jóvenes estuvieron inscritos en programas de capacitación artística, representando el 100.92% de la meta establecida.

Para el indicador de Actividad 1.1 “Número de becas y estímulos entregados” se estableció una meta de 85 becas, conforme a lo reportado en la Cuenta Pública 2024; ahora bien, con la información proporcionada durante el transcurso de la auditoría fue posible identificar la entrega de 69 becas y estímulos representando el 81.18% de la meta programada.

Para el indicador de Actividad 2.1 “Número de inscripciones a programas de capacitación artística” se estableció una meta de 1,415 inscripciones, conforme a lo reportado en la Cuenta Pública 2024; ahora bien, con la información proporcionada durante el transcurso de la auditoría fue posible identificar que 1,428 jóvenes estuvieron inscritos en programas de capacitación artística, representando el 100.92% de la meta establecida.

Análisis del cumplimiento de metas de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “E059 Cultura y Bellas Artes”, del ejercicio fiscal 2024

Nivel	Indicador	Meta 2024 ¹	Avance de las metas 2024		Cumplimiento/Incumplimiento
			Cuenta Pública ²	Información proporcionada ³	
Fin	Porcentaje de población de 15 a 30 años beneficiada con becas y estímulos	100.00% (1,415)	50.00%	69 (4.88%)	Indeterminado
Propósito	Jóvenes beneficiados con estímulos, becas y programas de capacitación	1,500	50.00%	1,497 (99.80%)	Incumplimiento ⁴
Componente 1	Jóvenes beneficiados con estímulos y becas	85	50.00%	69 (81.18%)	Incumplimiento ⁵
Componente 2	Jóvenes inscritos en programas de capacitación artística	1,415	50.00%	1,428 (100.92%)	Cumplimiento
Actividad 1.1	Número de becas y estímulos entregados	85	50.00%	69 (81.18%)	Incumplimiento
Actividad 2.1	Número de inscripciones a programas de capacitación artística	1,415	50.00%	1,428 (100.92%)	Cumplimiento
Total de indicadores		6	Total de cumplimientos		2

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con Información proporcionada por Instituto Sinaloense de Cultura mediante oficios DG/1275/2025, CPDI/001/2025 de fechas 07/02/2025, y 17/02/2025, respectivamente y Cuenta Pública 2024.

¹ La meta considerada para verificar el alcance o logro corresponde a cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2024.

² Se consideró lo reportado en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa del año 2024, correspondiente al inciso c) Indicadores de resultados de la fracción III. información programática, de acuerdo con los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

³ Se utilizó información remitida por la entidad fiscalizada relacionada con el desarrollo de cada uno de los resultados de la auditoría, así como información obtenida de fuentes oficiales.

⁴ Se utilizó la información de la base de datos de los beneficiados, tomando en cuenta las vertientes Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA), Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC), Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AEIC), las capacitaciones, las enseñanzas culturales y la matrícula de los centros de enseñanza.

⁵ Se utilizó la información de la base de datos de los beneficiados, tomando en cuenta los que se contaban en el rango de edad de 15 a 30 años.



De las 6 metas establecidas en los indicadores del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes de 2024, se verificó que se cumplieron las metas de dos indicadores (Componente 2 y Actividad 2.1); mientras que 3 indicadores presentaron avances significativos en los “Jóvenes beneficiados con estímulos, becas y programas de capacitación”, “Jóvenes beneficiados con estímulos y becas” y “Número de becas y estímulos entregados”, sin embargo, no alcanzaron las metas programadas; y no fue posible acreditar el cumplimiento de la meta de nivel Fin debido a que no se cuenta con información suficiente para realizar el cálculo del indicador.

Metas de Programa Especial de Cultura 2022-2027

La entidad fiscalizada elaboró el Programa Especial de Cultura 2022-2027, el cual fue publicado el 27 de octubre de 2023 en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 130, estableciendo estrategias generales, prioridades, objetivos, estrategias líneas de acción, fichas técnicas de los indicadores y un apartado de seguimiento, evaluación y aspectos susceptibles de mejora, así como 9 indicadores estratégicos para atender temas relacionados con la cultura, creatividad y arte para un desarrollo humano integral, estableciendo objetivos y metas mínimas y óptimas para cada año.

Ahora bien, el ISIC remitió el formato de avance del “Sistema de monitoreo de Indicadores Estratégicos – SEMIDE, cumplimiento de la meta al 4to. trimestre de 2024”, en el cual se da seguimiento a los indicadores establecidos en el Programa Especial de Cultura 2022-2027, identificando que con respecto a la meta mínima establecida para 2024, 4 indicadores presentaron un avance superior al 100.00% al registrar el 193.33% de avance en el indicador “Realizar festivales artísticos y ferias del libro anuales”, el 135.56% en “Entrega de becas a talentos jóvenes”, el 125.00% en “Entrega de premios” y el 105.33% en “Talleres para promover el uso de la lengua yoremnokki y otras lenguas originarias en expresiones literarias”; sin embargo los restantes 5 indicadores no alcanzaron la meta mínima establecida. Asimismo, para los indicadores “Realizar festivales artísticos y ferias del libro anuales” se acreditó un avance del 93.33% y “Entrega de premios” se acreditó un avance del 300.00%, sin embargo, no se contó con información que permitiera acreditar el avance reportado en el cumplimiento de las metas de los restantes 7 indicadores.



Análisis de los objetivos y metas 2024 del Programa Especial de Cultura 2022-2027

No.	Nombre de los indicadores	Objetivos	Año 2027		Año 2024				Avance ¹			Avance calculado	
			Mínima (a)	Óptima (b)	Mínima (c)	% (d)	Óptima (e)	% (f)	Absoluto (g)	% (h=g/c*100)	Diferencia (i=d-h)	Absoluto (j)	% (k=j/c*100)
1	Nuevo museo arqueológico	Medir el avance en la concreción del nuevo museo arqueológico de Sinaloa	9	9	4	44.44	4	44.44	-	33.00	11.44	S.I.	S.I.
2	Biblioteca Pública Estatal Gilberto Owen	Medir el avance en la conclusión de la Biblioteca Pública Gilberto Owen	7	7	4	57.14	3	42.86	-	42.00	15.14	S.I.	S.I.
3	Mejorar los servicios bibliotecarios de las y los estudiantes dotando de soportes tecnológicos y conectividad	Medir la dotación de soportes tecnológicos en la biblioteca estatal	4	6	3	75.00	2	33.33	-	0.00	75.00	S.I.	S.I.
4	Dotar de instrumentos musicales a los estudiantes de música orquestas infantiles	Medir la dotación de instrumentos musicales	500	700	200	40.00	300	42.86	154	77.00	-37.00	S.I.	S.I.
5	Realizar festivales artísticos y ferias del libro anuales	Medir la cantidad de festivales artísticos y ferias del libro	30	30	15	50.00	15	50.00	29	193.33	-143.33	14	93.33
6	Entrega de becas a talentos jóvenes	Medir la cantidad de becas otorgadas a jóvenes	180	210	90	50.00	105	50.00	122	135.56	-85.56	S.I.	S.I.
7	Entrega de premios	Medir la cantidad de premios entregados	10	12	4	40.00	6	50.00	5	125.00	-85.00	12	300.00
8	Convenios de colaboración con instituciones nacionales de cultura	Medir la cantidad de convenios firmados	4	7	2	50.00	4	57.14	1	50.00	0.00	S.I.	S.I.
9	Talleres para promover el uso de la lengua yoremnokki y otras lenguas originarias en expresiones literarias	Medir la cantidad de asistentes a talleres impartidos	150	210	75	50.00	105	50.00	79	105.33	-55.33	S.I.	S.I.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante DG/1275/2025, CPDI/001/2025 y CPDI/002/2025 de fechas 07/02/2025, 17/02/2025 y 11/04/2025 respectivamente.

1 información proporcionada por la entidad fiscalizada conforme al reporte del Sistema de Monitoreo de Indicadores Estratégicos -SEMIDE, cumplimiento de la meta al 4to trimestre de 2024.

S.I.: Sin información.

Por lo anterior, se verificó que no se alcanzaron la totalidad de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como la meta para el año 2024 en el Programa Especial de Cultura 2022-2027, **en contravención** del artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establece que la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado deberá contener los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios que registre, los cuales estarán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño que permitirá orientar su operación al logro de resultados; identificándose así la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en su gestión pública; el impacto social del ejercicio de su gasto público y utilizar la información que genera para efectos de su posterior programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos;



así como los artículos 50 y 94 de la misma ley, relativos a que las dependencias y sus titulares, en sus respectivas competencias, serán responsables de la administración por resultados, ante ello están obligados a cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y sus objetivos previstos en sus programas presupuestarios así como el seguimiento de los mismos.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, envió respuestas mediante oficio CPDI/07/2025, de fecha 08 de agosto de 2025.

Mediante la revisión de la información proporcionada, se identificó que la entidad fiscalizada remitió el correo electrónico dirigido a la Subsecretaría de Planeación, Inversión y Financiamiento en el que reporta el envío del avance de las metas de los indicadores de la MIR correspondientes al cuarto trimestre de 2024, sin embargo, no se remitió el documento en comento, así como tampoco se proporcionó información que permita verificar el cumplimiento de las metas de los indicadores contenidos en la MIR y del Programa Especial de Cultura 2022-2027; por lo cual persiste el estatus de estas observaciones.

AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-03-03 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura investigue las causas por las que en el ejercicio fiscal 2024 no alcanzó las metas establecidas para los indicadores del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes y del Programa Especial de Cultura 2022-2024, y con base en ello, implemente estrategias para monitorear el avance de las metas y la generación de información sobre el seguimiento de los resultados e indicadores, a fin de contar con elementos para la evaluación del grado de avance en el cumplimiento de las metas del Programa, en los términos de los artículos 45, 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 04 Con Observación Solventada

Título del resultado: Junta directiva.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de la conformación y operación de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense de Cultura del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2024.

Descripción del Resultado:

De acuerdo con el artículo 27 sección II De la Junta Directiva de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa, en el que se establece que “La Junta Directiva es la máxima autoridad normativa del Instituto (...)”, se realizó el análisis del marco normativo vigente para la Junta Directiva, las sesiones ordinarias, estructura, su conformación y las atribuciones que la normatividad le otorga mediante la información remitida por la entidad fiscalizada correspondiente a los oficios de convocatoria a las reuniones y las actas de las sesiones celebradas en el ejercicio fiscal 2024.

Conforme a las actas de las sesiones del ejercicio fiscal 2024 remitidas por parte de la entidad fiscalizada, se identificó que, si bien, la Junta Directiva, llevó a cabo 4 sesiones ordinarias contando con cuórum para el desarrollo de las mismas, sin embargo éstas no fueron llevadas a cabo en los meses de marzo o abril, ni septiembre u octubre, en contravención al artículo 10 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura, que establece que “La Junta Directiva sesionará de manera ordinaria durante los meses de marzo o abril y septiembre u octubre y, en forma extraordinaria, cuando sea convocada por el Presidente”.

Sesiones de la Junta Directiva Correspondientes al ejercicio fiscal 2024

Número	Sesiones	Fecha de la Sesión	Asistencia
1	Primera Sesión Ordinaria	20 de febrero de 2024	8 de 11
2	Segunda Sesión Ordinaria	24 de mayo de 2024	9 de 11
3	Tercera Sesión Ordinaria	29 de agosto de 2024	9 de 11
4	Cuarta Sesión Ordinaria	25 de noviembre de 2024	9 de 11

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de la Cultura mediante oficio DG/1275/2025 de fecha 07 de febrero del 2025.

Análisis de la asistencia de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense de Cultura en el ejercicio fiscal 2024

Conformación de la Junta Directiva ¹	1ra Sesión 20/02/ 2024	2da Sesión 24/05/ 2024	3ra Sesión 29/08/ 2024	4ta Sesión 25/11/ 2024
I. El Secretario de Educación Pública y Cultura, quien será su Presidente;	√*	√*	√*	√*
II. El Secretario General de Gobierno;	√*	√*	√*	√*
III. El Secretario de Administración y Finanzas;	√*	√*	√*	√*



Análisis de la asistencia de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense de Cultura en el ejercicio fiscal 2024

Conformación de la Junta Directiva ¹	1ra Sesión 20/02/ 2024	2da Sesión 24/05/ 2024	3ra Sesión 29/08/ 2024	4ta Sesión 25/11/ 2024
IV. El Secretario de Desarrollo Social y Humano (actualmente Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable);	X	X	X	√*
V. El Secretario de Desarrollo Económico (actualmente Secretaría de Economía);	X	X	X	X
VI. La Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas; (actualmente Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas);	√*	√*	√*	√*
VII. El Secretario de Turismo;	X	√*	√*	√*
VIII. El Director General del Instituto, quien fungirá como Secretario;	√	√	√	√
IX. Tres representantes de la comunidad cultural y artística del Estado, designados por el Ejecutivo Estatal y un representante del gobierno federal en materia cultural.				
Primer representante	√	√	√	√
Segundo representante	√	√	√	√
Tercer representante	√*	√*	√*	X
Asistencia	8 de 11	9 de 11	9 de 11	9 de 11

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de la Cultura mediante oficio DG/1275/2025 de fecha 07 de febrero del 2025.

Notas: √ Asistió el titular; √* Asistió el Suplente; X No asistió.

¹Conforme a lo señalado en el artículo 27 de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa vigente, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 107 del 03 de septiembre de 2021.

La entidad fiscalizada estableció acuerdos y presentó una actualización en las cuotas al tabulador del uso de espacios y del costo de la colegiatura mensual de las licenciaturas de la Escuela Superior de Música y de la Escuela Superior de Danza en la primera y cuarta sesiones; así como también dio seguimiento a los acuerdos que se establecieron en sesiones previas, permitiendo identificar la aprobación de disposiciones que rigen la organización y funcionamiento del ISIC, **en apego** al artículo 29 fracción III de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.

En la cuarta sesión el Director General presentó y entregó Anteproyectos del Programa Operativo Anual y el “Programa de presupuestos del Instituto Sinaloense de Cultura para el año 2025” ante la Junta Directiva, donde se presentaron 58 proyectos a realizar para el ejercicio fiscal 2025, **en apego** al artículo 29 fracciones IV y V de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.

Asimismo, en cada una de las 4 sesiones de la Junta Directiva el Director General presentó los estados financieros, los balances ordinarios y extraordinarios correspondientes a cada trimestre del ejercicio fiscal 2024, **en apego** al artículo 29 fracción VI de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, si bien, se presentó el informe del director relacionado con el seguimiento de acuerdos anteriores y el informe de actividades sustantivas trimestrales, sin embargo, no se identificó la presentación ni la aprobación del informe anual de labores, **en contravención** al artículo 29 fracción VII de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.



El Director General presentó los informes sobre los seguimientos a los acuerdos formulados en las sesiones, así como la presentación del informe de actividades sustantivas realizadas donde se señala un control respecto a los asistentes, número de eventos y personal que llevó a cabo la actividad, por cada trimestre del ejercicio fiscal 2024, así como también se incorporaron asuntos generales, **en apego** al artículo 29 fracciones X y XI de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.

Análisis de las atribuciones de la Junta Directiva en el ejercicio fiscal 2024

Atribuciones de la Junta Directiva conforme al artículo 29 de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa	1ra Sesión 20/02/2024	2da Sesión 24/05/2024	3ra Sesión 29/08/2024	4ta Sesión 25/11/2024	Comentarios
1. Conocer y aprobar el Reglamento Interior, los manuales de organización y procedimientos, y demás disposiciones que rijan la organización y funcionamiento del instituto, así como la modificación a la estructura orgánica.	✓	✓	✓	✓	Se presenta una actualización en las cuotas al tabulador, al uso de espacios y del costo de la colegiatura mensual de las licenciaturas de la Escuela Superior de Música y de la Escuela Superior de Danza, así como también, se da seguimiento a los acuerdos que se establecieron en cada sesión.
2. Conocer y aprobar el Programa Operativo Anual del Instituto, que someta a su consideración el Director General.	S.I.	S.I.	S.I.	✓	Se realiza la entrega de los anteproyectos del Programa Operativo Anual.
3. Conocer y aprobar el anteproyecto del Presupuesto Anual de Egresos del Instituto, a propuesta del Director General, y someterlo a consideración de las instancias competentes.	S.I.	S.I.	S.I.	✓	Se realiza la entrega del Programa de presupuestos del ISIC para el ejercicio fiscal 2025.
4. Conocer y aprobar los estados financieros, a los balances ordinarios y extraordinarios, y los informes de auditoría del instituto.	✓	✓	✓	✓	Se realizó la presentación de los informes de los estados Financieros.
5. Conocer, analizar y aprobar el informe anual de labores que presente el Director General.	X	X	X	X	Se presentó el Informe del director relacionado con el seguimiento de acuerdos anteriores, así como el informe de actividades sustantivas trimestralmente, sin embargo, no se identificó la presentación ni la aprobación del informe anual de labores.
6. Aprobar los sistemas de información, evaluación e indicadores de la actividad cultural.	✓	✓	✓	✓	El Director General presentó los informes sobre los seguimientos a los acuerdos formulados en las sesiones, así como la presentación del informe de actividades sustantivas realizadas donde se señala un control de los asistentes, número de eventos y personal que llevó a cabo la actividad.
7. Las demás que confiera la presente ley y otras disposiciones aplicables en la materia.	✓	✓	✓	✓	Se presentaron asuntos generales.
Cantidad de atribuciones atendidas	4 de 7	4 de 7	4 de 7	6 de 7	-

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de la Cultura mediante oficio DG/1275/2025 de fecha 07 de febrero del 2025.

Notas: ✓ Realizado; X No realizado.

S.I.: Sin información.



Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, envió respuestas mediante oficio CPDI/07/2025, de fecha 08 de agosto de 2025.

Del análisis de la respuesta proporcionada, la entidad fiscalizada remitió evidencia de las gestiones realizadas mediante correos electrónicos institucionales dirigidos a la Dirección de Organismos Sectorizados de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, con el objetivo de llevar a cabo las sesiones ordinarias de la Junta Directiva en los meses de marzo o abril y septiembre u octubre, así como para someter a consideración el inscribir en el orden del día de la siguiente sesión de la Junta Directiva, la aprobación del Informe Anual de Labores 2024 del Instituto Sinaloense de Cultura; por lo cual se solventa esta observación.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Título del resultado: Becas, estímulos y apoyos.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento en el otorgamiento de estímulos, becas y apoyos por parte del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, en el ejercicio fiscal 2024.

Descripción del Resultado:

En relación con los estímulos, becas y reconocimientos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, la entidad fiscalizada remitió un listado de 6 premios y 3 estímulos con un monto acumulado de \$916,000.00, en colaboración con la Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, sin remitir evidencia de la entrega de éstos.

Adicionalmente, se identificó la realización de 12 eventos para el otorgamiento del Premio Nacional de Literatura Inés Arredondo 2024; Premio Nacional de Literatura Gilberto Owen 2024 (categorías cuento y poesía); Premio Nacional Letras de Sinaloa 2024; Premio Nacional de Danza contemporánea; Premio Sinaloa de las Artes 2024 premio a la trayectoria; Premio de Ensayo Histórico José C. Valadés; Concurso Internacional de Danza; Concurso para la realización de obra mural Vamos pintando; Somos comunidad de paz; 17º Concurso de Guitarra Culiacán 2024; y los XX Premios Nacionales de Poesía; y Cuento “Dr. Enrique Peña Gutiérrez” (categorías cuento y poesía), sin embargo, no se cuenta con evidencia del evento realizado para el otorgamiento de los “Estímulo a Creadoras y Creadores de Danza”.



Relación de premios entregados por el Instituto Sinaloense de Cultura en el ejercicio fiscal 2024

No.	Premios	Monto	Categoría	Financiamiento	Publicación del evento	Comentario
1	Premio Nacional de Literatura Inés Arredondo 2024	\$300,000.00	Premio Nacional	Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el ISIC	Si	La entidad fiscalizada remitió el nombre del ganador del premio Nacional de Literatura Inés Arredondo 2024, sin proporcionar evidencia de la entrega de éste, sin embargo, derivado del análisis de la página oficial de la entidad fiscalizada se identificó que se realizó un evento para la entrega del premio en las instalaciones del ISIC en colaboración con la Secretaría de Cultura y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
2	Premio Nacional de Literatura Gilberto Owen 2024 (categoría cuento)	\$125,000.00	Premio Nacional	Presupuesto ISIC	Si	La entidad fiscalizada remitió el nombre del ganador del premio Nacional de Literatura Gilberto Owen 2024 (categoría cuento), sin remitir evidencia de la entrega de éste, sin embargo, derivado del análisis de la página oficial de la entidad fiscalizada se identificó que se realizó un evento para la entrega del premio en comento.
3	Premio Nacional de Literatura Gilberto Owen 2024 (categoría Poesía)	\$125,000.00	Premio Nacional	Presupuesto ISIC	Si	La entidad fiscalizada remitió el nombre del ganador del premio Nacional de Literatura Gilberto Owen 2024 (categoría poesía), sin remitir evidencia de la entrega de éste, sin embargo, derivado del análisis de la página oficial de la entidad fiscalizada se identificó que se realizó un evento para la entrega del premio en comento.
4	Premio Nacional Letras de Sinaloa 2024	\$100,000.00	Premio Nacional	S.I.	Si	La entidad fiscalizada remitió el nombre del ganador del premio Nacional Letras de Sinaloa 2024, sin remitir evidencia de la entrega de éste, sin embargo, derivado del análisis de la página oficial de la entidad fiscalizada se identificó que se realizó un evento para la entrega del premio en comento.
5	Premio Nacional de Danza contemporánea	\$80,000.00	Premio Nacional	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el ISIC	Si	La entidad fiscalizada remitió el nombre del ganador del premio Nacional Danza contemporánea, sin remitir evidencia de la entrega de éste, sin embargo, derivado del análisis de la página oficial de la entidad fiscalizada se identificó que se realizó un evento para la entrega del premio en comento en los festejos del Festival Internacional de Danza José Limón.
6	Estímulo a Creadoras y Creadores de Danza	\$36,000.00	Apoyo Estatal	Recurso Estatal	No	La entidad fiscalizada remitió el nombre de 3 beneficiarios de los estímulos y el monto, sin remitir evidencia que permita acreditar la entrega.
7	Premio Sinaloa de las Artes 2024 premio a la trayectoria	\$150,000.00	Premio Estatal	Recurso Estatal	Si	La entidad fiscalizada remitió el nombre del ganador del premio Sinaloa de las Artes 2024 premio a la trayectoria, sin remitir evidencia de la entrega de éste, sin embargo, derivado del análisis de la página oficial de la entidad fiscalizada se identificó que se realizó un evento para la entrega del premio en comento.
8	Premio de Ensayo Histórico José C. Valdés	\$100,000.00	Premio Estatal	S.I.	Si	La entidad fiscalizada no remitió evidencia que permita acreditar la entrega del Premio de Ensayo Histórico José C. Valdés, sin embargo, derivado del análisis de la página oficial de la entidad fiscalizada se identificó



Relación de premios entregados por el Instituto Sinaloense de Cultura en el ejercicio fiscal 2024

No.	Premios	Monto	Categoría	Financiamiento	Publicación del evento	Comentario
						que se realizó un evento para la entrega del premio en comentario.
9	Concurso Internacional de Danza	Becas, intercambios académicos, incentivos económicos, premios de patrocinadores, medallas simbólicas de oro, plata y bronce	Premio Estatal	S.I.	Si	La entidad fiscalizada no remitió evidencia que permita acreditar la entrega del Premio del Concurso Internacional de Danza, sin embargo, derivado del análisis de la página oficial de la entidad fiscalizada se identificó que se realizó un evento para la entrega del premio en comentario.
10	Concurso para la realización de obra mural Vamos pintando, Somos comunidad de paz	\$470,000.00	Premio Estatal	S.I.	Si	La entidad fiscalizada no remitió evidencia que permita acreditar la entrega del Premio del Concurso para la realización de obra mural Vamos pintando, Somos comunidad de paz, sin embargo, derivado del análisis de la página oficial de la entidad fiscalizada se identificó que se realizó un evento para la entrega del premio en comentario.
11	17º Concurso de Guitarra Culiacán 2024	\$51,600.00	Premio Municipal	Recurso Municipal	Si	La entidad fiscalizada no remitió evidencia que permita acreditar la entrega del Premio del 17º Concurso de Guitarra Culiacán 2024, sin embargo, derivado del análisis de la página oficial de la entidad fiscalizada se identificó que se realizó un evento para la entrega del premio en comentario.
12	XX Premio Nacional de Poesía y Cuento "Dr. Enrique Peña Gutiérrez" Cuento	\$50,000.00	Premio Nacional	S.I.	Si	La entidad fiscalizada no remitió evidencia que permita acreditar la entrega del XX Premio Nacional de Poesía y Cuento "Dr. Enrique Peña Gutiérrez Cuento, sin embargo, derivado del análisis de la página oficial de la entidad fiscalizada se identificó que se realizó un evento para la entrega del premio en comentario.
13	XX Premio Nacional de Poesía y Cuento "Dr. Enrique Peña Gutiérrez" Poesía	\$50,000.00	Premio Nacional	S.I.	Si	La entidad fiscalizada no remitió evidencia que permita acreditar la entrega del XX Premio Nacional de Poesía y Cuento "Dr. Enrique Peña Gutiérrez Poesía, sin embargo, derivado del análisis de la página oficial de la entidad fiscalizada se identificó que se realizó un evento para la entrega del premio en comentario.
Total		\$1,637,600.00	-	-	-	-

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante los oficios DG-1275/2025, CPDI-001/2025, CPDI-002/2025 de fechas 07/02/2025, 17/02/2025 y 11/04/2025, respectivamente, página oficial del ISIC <https://isic.gob.mx/> y el 3er. informe de Gobierno del Estado de Sinaloa 2024.

ISIC: Instituto Sinaloense de Cultura.

S.I.: Sin información.

Si bien, remitió la relación de premios y estímulos que se entregaron por el ISIC en 2024, sin embargo, presenta áreas de mejora respecto a la integración y documentación de la información que permita acreditar la participación del Instituto en dichos eventos.

En contravención al artículo 25 fracción XXV de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa que establece el “Otorgar reconocimientos, estímulos, becas y premios a personas físicas o morales que se hayan distinguido en la creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura, de conformidad a las convocatorias que se expidan para tal efecto”.

Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)²

En las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura, la vertiente de Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) tiene como objetivo “contribuir al desarrollo de la diversidad cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales comunitarios que estimulen actividades locales, la creatividad, la autogestión y los procesos de investigación”. Ahora bien, la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular (CACREP), es una instancia ciudadanizada en la que las instancias ejecutoras del PACMYC se apoyan para organizar, coordinar y dar seguimiento a los proyectos culturales comunitarios en cada entidad federativa, en el marco de la normatividad aplicable.

Conforme al Anexo 2 PACMYC 2024 Acta de Discriminación Sinaloa, las personas integrantes del jurado dictaminador establecieron que para la aprobación con financiamiento “de los 59 proyectos culturales elegibles recibidos, se aprobaron 41 proyectos culturales comunitarios por un monto de \$2,727,941.18”; no hubo proyectos aprobados en lista de espera; del total de proyectos culturales comunitarios elegibles presentados a dictaminación fueron rechazados 18. Además, el secretario del CACREP informó que 9 proyectos culturales comunitarios no cumplieron los requisitos establecidos en las reglas de operación, bases de la Convocatoria y la Guía de elaboración de proyectos culturales comunitarios.

Conforme a la base de datos de los proyectos comunitarios para la vertiente de PACMYC, se cuentan con un total de 41 proyectos. Asimismo, conforme al Anexo 2 PACMYC 2024 Acta de Dictaminación Sinaloa, se aprobaron 19 proyectos que necesitan ajustes. Por otra parte, al analizar los expedientes de los proyectos comunitarios, no proporcionó evidencia de 4 proyectos con las claves 2024-SL-PY-013, 2024-SL-PY-032, 2024-SL-PY-054 y 2024-SL-PY-066.

Ahora bien, conforme a lo reportado en el Anexo 9A Informe Trimestral del Avance Físico del PACMYC Sinaloa 2024, en el reporte del cuarto trimestre se contó con 41 proyectos Culturales financiados en seguimiento, presentando un apartado denominado “Reporte de avances de la comprobación del recurso otorgado” en el cual, 7 proyectos cuentan con estatus de concluidos con un monto comprobado de \$370,565.96; 32 en estatus en proceso

² Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2024



con un importe aprobado de \$2,208,392.22 y por comprobar de \$134,082.99; y 2 con prórroga con un importe aprobado de \$148,983.00 y por comprobar de \$134,082.99.

Análisis de los proyectos de la vertiente Apoyos a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC) por estatus, del ejercicio fiscal 2024

Estatus (a)	Número de proyectos (b)	Monto aprobado (\$) (c)	Comprobado		Monto por comprobar	
			(\$) (d)	(%) (e=d/c*100)	(\$) (f)	(%) (g=f/c*100)
Concluido	7	370,565.96	370,562.88	100.00	3.08	0.00
En proceso	32	2,208,392.22	926,515.21	41.95	1,281,877.01	58.05
Con prórroga	2	148,983.00	14,900.01	10.00	134,082.99	90.00
Total	41	\$2,727,941.18	\$1,311,978.10	48.09%	\$1,415,963.08	51.91%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante los oficios DG-1275/2025, CPDI-001/2025, CPDI-002/2025 de fechas 07/02/2025, 17/02/2025 y 11/04/2025, respectivamente.

Derivado de lo anterior, fue posible identificar que conforme al anexo 9A Informe Trimestral del Avance Físico del PACMyC Sinaloa 2024 al cuarto trimestre de 2025, con fecha de elaboración del 10 de enero de 2025, se cuenta con 7 de 41 proyectos concluidos y un porcentaje de avance del 48.09% del importe comprobado.

Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST)

El objetivo de la vertiente de Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos es el de “contribuir a la realización de festivales culturales y artísticos, en apoyo a los Institutos Estatales Culturales (IEC) de las 32 entidades federativas, municipios y/o alcaldías, instituciones municipales de cultura con personalidad jurídica propia, universidades públicas estatales y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) sin fines de lucro, para fomentar el derecho de acceso a la cultura de la población”.

En la publicación de los resultados PROFEST “La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Promoción y Festivales Culturales, informa el resultado de las sesiones de las Comisiones Dictaminadoras, celebradas el 3 de abril de 2024, respecto a la Convocatoria Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST 2024”, determinando como proyectos favorables al XXV Festival de Rock de Sinaloa, como instancia responsable el Instituto Sinaloense de Cultura.

Ahora bien, mediante oficio ASE/AUD/C/0535/2025 de fecha 07 de abril de 2025, se solicitó a la entidad fiscalizada los anexos elaborados conforme a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2024 correspondientes a la vertiente Apoyo a Festividades Culturales y Artísticas (PROFEST); sin embargo, el Instituto Sinaloense de Cultura únicamente remitió los anexos 9 Informe de Actividades y 10 Informe Financiero, identificando que los anexos en comento presentan modificaciones con respecto al formato establecido y no contaron con la totalidad de los apartados señalados en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2024.



La Convocatoria PROFEST 2024 establece que “la instancia postulante deberá demostrar que cuenta, como mínimo, con un 35.00% de coinversión, en efectivo o en especie, y solicitar al PROFEST, como máximo hasta un 65.00% del costo total del festival”; asimismo, los criterios de distribución del recurso del proyecto establece que mínimamente el 80.00% del total del recurso se destinará para la contratación de servicios profesionales del sector artístico-cultural nacional e internacional; máximo 10.00% para el pago de prestación de los servicios de: interpretación, doblaje, traducción, subtítulaje (...); y máximo 10.00% para el traslado y hospedaje de participantes en el festival.

Ahora bien, el costo total estimado del XXV Festival del Rock ascendió a \$1,230,769.23, aportando \$800,000.00 la Secretaría de Cultura a través de un subsidio en la categoría de participación del inciso d) festivales de decimoprimer emisión en adelante, representando el 65.00% del costo total del festival y debiendo haber aportado \$430,769.23 el Instituto Sinaloense de Cultura que representa el 35.00%. Asimismo, de acuerdo con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto a diciembre de 2024 del Instituto Sinaloense de Cultura el proyecto “Festival de Rock (PROFEST)” presentó un presupuesto de \$800,000.00 y el proyecto “Festival de Rock Sinaloa” presentó un presupuesto vigente de \$250,000.00, representando el 20.31% del costo total estimado del XXV Festival de Rock de Sinaloa, es decir, 14.69 puntos porcentuales menos que lo establecido en la Convocatoria PROFEST 2024, equivalente a \$180,769.23.

A su vez, en relación con la distribución del recurso del proyecto, no se cuenta con información suficiente que permita determinar la distribución del costo total del proyecto, al identificarse únicamente en el Informe financiero del anexo 10 PROFEST \$800,000.00 correspondiente al importe proporcionado por la Secretaría de Cultura. Lo anterior, **en contravención** a los apartados I.3 Categorías de participación y III.2 Características de los recursos de la Convocatoria Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST 2024.

Distribución del recurso asignado de la vertiente de Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST) del Festival de Rock Sinaloa en el ejercicio fiscal 2024

Disciplina del festival	Distribución	Monto representativo del proyecto conforme a Reglas de Operación (\$)	Monto distribuido por la Instancia (\$)
Música, danza, teatro, literatura y multidisciplinar	a.1 Mínimo de 80.00% para contratación de servicios profesionales del sector artístico-cultural nacional e internacional de: conferencistas, talleristas, curadores/as, programadores/as, académicos/as, artistas y/o grupos artísticos.	984,615.38	640,000.00
	a.2 Máximo de 10.00% para el pago de prestación de los servicios de: interpretación, doblaje, traducción, subtítulaje; pago de derechos de autor; seguros; y producción técnica directamente relacionada con la ejecución de las actividades artísticas y/o culturales (audio, iluminación, backline y ground support).	123,076.92	80,000.00
	a.3 Máximo del 10.00% en traslado y hospedaje de participantes en el festival.	123,076.92	80,000.00
Costo total del proyecto		\$1,230,769.23	\$800,000.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante los oficios DG-1275/2025, CPDI-001/2025, CPDI-002/2025 de fechas 07/02/2025, 17/02/2025 y 11/04/2025, respectivamente.

Ahora bien, conforme al anexo 10 Informe Financiero se identificó que para el XXV Festival de Rock Sinaloa 2024 se llevó a cabo la contratación de 14 artistas y proveedores, sin embargo, no se cuenta con evidencia que permita acreditar el pago de los servicios contratados ya que el informe financiero no se encuentra acompañado de la documentación establecida en las Reglas de Operación del programa, ni se remitió el oficio de término. **En contravención** a los apartados 4.1 proceso, PROFEST, etapa cierre del proyecto, 4.2.2 Acta de entrega-recepción, apartado PROFEST y 4.2.3 Cierre del ejercicio, apartado PROFEST de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2024.

Relación de gastos de la vertiente de Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), del ejercicio fiscal 2024

No.	Nombre del Artista o Grupo proveedor	Nombre de la actividad o concepto del servicio	Concepto del CFDI	Fecha del CFDI	Fecha de pago	Monto (\$)
1	Last Breath	Concierto en vivo	Representación artística del grupo Last Breath por su participación el día 21 de diciembre en la plazuela Obregón a las 18:50 hrs. En el marco del Festival de Rock Sinaloa 2024.	17/12/2024	23/12/2024	50,000.00
2	Echo Banda	Concierto en vivo	Representación artística del grupo Echo Banda que se presentó el día 21 de diciembre en la Plazuela Obregón a las 14 hrs. En el marco del Festival Rock Sinaloa 2024.	17/12/2024	23/12/2024	30,000.00
3	Taller para niños	Concierto en vivo	Representación artística del grupo taller para niños que se presentó el día 21 de diciembre en la plazuela obregón a las 19 hrs. En el marco del Festival de Rock Sinaloa 2024.	17/12/2024	23/12/2024	40,000.00
4	Sekta Core	Concierto en vivo	Anticipo del 50% y liquidación por representación artística del grupo Sekta Core que se presentó el día 22 de diciembre del presente año en la plazuela obregón a las 18:50 hrs. En el marco del Festival de Rock Sinaloa 2024.	17/12/2024	23/12/2024	332,800.00
5	Stereo Virtual	Concierto en vivo	Representación artística del grupo Stereo Virtual que se presentó el día 22 de diciembre del año en curso en la Plazuela Obregón a las 14:00 hrs. En el Marco Festival de Rock de Sinaloa 2024.	17/12/2024	23/12/2024	30,000.00
6	Gudteis (San Clemen7e)	Taller de marketing para músicos Pegando Hits	Impartir taller de marketing para músicos "pegando hits" del 17 al 19 de diciembre del año en curso en el Centro Sinaloa de las Artes CENTENARIO de las 16:00 a las 18 hrs, en el marco del Festival de Rock Sinaloa 2024.	18/12/2024	20/12/2024	18,600.00
7	Humkinesia medicina & fisioterapia especializada	Taller de fisioterapia para músicos	Impartir el taller de fisioterapia para músicos, el día 16 de diciembre del año en curso, en el Centro Sinaloa de las Artes CENTENARIO a las 16:00 hrs. En el marco del Festival de Rock de Sinaloa 2024.	16/12/2024	20/12/2024	6,200.00
8	Los Moustros	Concierto en vivo	Representación artística del grupo "Los Moustros" el día 15 de diciembre en el Ágora Rosario Castellanos a las 17:00 hrs. En el Marco del Festival de Rock de Sinaloa 2024.	19/12/2024	20/12/2024	70,000.00
9	Pistache	Concierto en vivo	Representación artística del grupo Pistache y su participación en el como integrante que se presentara el día 15 de diciembre del presente año en el Ágora Rosario Castellanos a las 18:00 hrs. En el Marco del Festival de Rock de Sinaloa 2024.	19/12/2024	20/12/2024	17,400.00



Relación de gastos de la vertiente de Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos (PROFEST), del ejercicio fiscal 2024

No.	Nombre del Artista o Grupo proveedor	Nombre de la actividad o concepto del servicio	Concepto del CFDI	Fecha del CFDI	Fecha de pago	Monto (\$)
10	"Xavier Bátiz" El Blues que vino del Norte	Documental	Producción documental "Xavier Bátiz" el Blues que viene del Norte en el marco del Festival de Rock de Sinaloa 2024.	16/10/2024	20/12/2024	14,240.00
11	Zeira Montes	Curador	Realización de la curaduría de las diversas actividades del 15 al 22 de diciembre del año en curso en el marco del Festival de Rock Sinaloa 2024 en Culiacán, Sinaloa.	20/12/2024	23/12/2024	45,000.00
12	Hotel la rivera	Hospedaje	Hospedaje para participantes del Festival Rock Sinaloa 2024.	19/10/2024	20/12/2024	25,760.00
13	Ricardo Leal Galaviz	Renta de equipo de Black Line	Renta de Backline a utilizarse en las bandas participantes dentro del marco del Festival de Rock Sinaloa 2024 del 15 al 22 de diciembre del 2024.	20/12/2024	23/12/2024	80,000.00
14	Agencia de vehículos en arrendamiento	Renta de vehículos	Pago del 50% de anticipo y liquidación para servicio de renta de dos camionetas tipo sprinter del 16 al 22 de diciembre de 2024.	14/12/2024 17/12/2024	16/12/2024 18/12/2024	40,000.00
Total						\$800,000.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante los oficios DG-1275/2025, CPDI-001/2025, CPDI-002/2025 de fechas 07/02/2025, 17/02/2025 y 11/04/2025, respectivamente.

Conforme al Anexo 9 PROFEST Informe de Actividades, se identificó que el XXV Festival de Rock Sinaloa 2024 fue realizado del 15 al 22 de diciembre del 2024, sin embargo, en la Convocatoria PROFEST 2024 establece que el periodo de realización de festivales corresponde del 15 de abril al 15 de diciembre de 2024, sin proporcionar la solicitud de autorización previa de la Dirección General de Promoción de Festivales Culturales (DGPFCA) para la modificación del periodo de realización, **en contravención** al apartado V. Fechas Importantes de la Convocatoria Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST 2024.

Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC)

La vertiente de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), tiene como objetivo "contribuir al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura, a través de proyectos culturales coordinados por las Instituciones Estatales de Cultura" para el ejercicio fiscal 2024.

En la publicación de los resultados 2024 de la vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura "La Secretaría de Cultura, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural, publica los resultados de la Dictaminación realizada el día 14 de marzo de 2024 por el Comité Dictaminador del AIEC a los proyectos presentados por las Instituciones Estatales de Cultura; en la que 132 proyectos tienen un fallo de aprobado y que contribuirán al ejercicio de los derechos culturales de la población mediante un mayor acceso a la oferta cultural y la ampliación de su cobertura". Para el caso de Sinaloa fueron aprobados los proyectos "Arte comunitario: formación y capacitación en el estado de Sinaloa Segunda etapa" con un



recurso aprobado de \$1,470,000.00 y “Sembrando Lectores” con \$200,000.00, con una suma total de \$1,670,000.00 para Sinaloa.

La entidad fiscalizada remitió los anexos 3.1 Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero por entidad/Sinaloa/1er. Trimestre/01/abr/2024 al 30/jun/2024; el Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero por entidad/Sinaloa/2do. Trimestre/01/Jul/2024 al 30/sep/2024; y el Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero por entidad/Sinaloa/3er. Trimestre/01/oct/2024 al 31/dic/2024. En el Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero al 31 de diciembre de 2024 (3er. Trimestre), se ejerció \$1,610,363.73 equivalente al 96.40% del recurso aprobado y un presupuesto por ejercer de \$59,636.27.

Para el proyecto “Arte Comunitario: Formación y Capacitación en Sinaloa” se ejerció \$1,434,937.80, representando el 97.60% del presupuesto aprobado y presentando \$35,602.20 por ejercer; y para el proyecto “Sembrando lectores” se ejerció \$175,965.93 representando el 88.00% del monto aprobado; asimismo, ambos proyectos presentaron estatus de concluido.

Ejercicio presupuestal por proyectos de la vertiente de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) Sinaloa al 31 de diciembre de 2024

Proyecto	Presupuesto aprobado		Presupuesto Ejercido				Presupuesto por Ejercer	Proyecto concluido
	Original	Modificado	Antes de este informe	En el trimestre	Total	Porcentaje del total (%)		
Arte Comunitario: Formación y Capacitación en Sinaloa	1,470,000.00	-	499,753.97	934,643.83	1,434,397.80	97.60	35,602.20	Sí
Sembrando Lectores	200,000.00	-	63,906.10	112,059.83	175,965.93	88.00	24,034.07	Sí
Total	\$1,670,000.00	-	\$563,660.07	\$1,046,703.66	\$1,610,363.73	96.40%	\$59,636.27	-

Fuente: Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero por entidad/ Sinaloa/3er. Trimestre, 01/oct/2024 al 31/dic/2024 (Anexo 3.1).

Asimismo, se realizó el análisis de las actividades establecidas en el 3er. Informe Trimestral de Avance Físico y Financiero, identificando que se llevaron a cabo 252 actividades en el Estado de Sinaloa relacionadas con artes plásticas, artes visuales, danza, literatura, memoria histórica, multidisciplinaria, música, obra y teatro; concentrando 81 actividades en el Municipio de Culiacán representando el 32.14% del total y 171 actividades se llevaron a cabo en los restantes municipios del Estado de Sinaloa representado el 67.86%. Lo anterior, **en apego** al punto 2 del apartado Bases de la Participación de la Convocatoria Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura AIEC 2024, que establece que “(...) para propiciar una mayor cobertura geográfica de los proyectos presentados, se considera relevante que la totalidad de las actividades culturales de los proyectos se realicen fuera de la capital del Estado o al menos un 30% de éstas”.



Asimismo, se identificó que principalmente se realizan actividades de literatura con 125, representando el 49.60%, seguido de las actividades de artes plásticas con 44 representando el 17.49% del total; por otra parte, las actividades Multidisciplinaria registraron la menor cantidad representando el 0.79% con 2, seguido de las artes visuales con 4 actividades que representaron el 1.59% del total.

Actividades realizadas por la vertiente de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) en el Estado de Sinaloa, ejercicio fiscal 2024

Municipio	Artes plásticas	Artes visuales	Danza	Literatura	Memoria Histórica	Multidisciplinaria	Música	Otra	Teatro	Total	Representación porcentual (%)
1. Ahome	-	-	-	8	-	-	-	3	-	11	4.37
2. Angostura	4	-	-	8	-	-	-	2	-	14	5.56
3. Badiraguato	-	-	-	5	2	-	-	-	4	11	4.37
4. Choix	-	4	-	6	-	-	-	-	-	10	3.97
5. Concordia	-	-	-	9	4	-	-	2	-	15	5.95
6. Cosalá	4	-	-	-	-	-	-	2	-	6	2.38
7. Culiacán	11	-	6	53	9	-	-	2	-	81	32.14
8. El Fuerte	-	-	6	1	-	-	-	-	-	7	2.78
9. Eldorado*	-	-	-	1	-	-	-	-	-	1	0.40
10. Elota	-	-	-	-	3	-	-	2	-	5	1.98
11. Escuinapa	-	-	-	1	-	-	-	-	2	3	1.19
12. Guasave	-	-	-	10	-	-	8	-	10	28	11.11
13. Juan José Ríos*	-	-	-	1	-	2	-	-	-	3	1.19
14. Mazatlán	6	-	-	15	-	-	2	-	-	23	9.13
15. Mocorito	1	-	-	1	-	-	-	-	-	2	0.79
16. Navolato	-	-	-	3	-	-	-	2	-	5	1.98
17. Rosario	-	-	-	1	-	-	-	-	6	7	2.78
18. Salvador Alvarado	6	-	-	-	-	-	-	-	-	6	2.38
19. San Ignacio	6	-	-	2	-	-	-	-	-	8	3.17
20. Sinaloa	6	-	-	-	-	-	-	-	-	10	2.38
Total	44	4	12	125	18	2	10	15	22	252	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante los oficios DG-1275/2025, CPDI-001/2025, CPDI-002/2025 de fechas 07/02/2025, 17/02/2025 y 11/04/2025, respectivamente.

*Se tomaron en cuenta los Municipios de Eldorado y Juan José Ríos dado que las actividades se llevaron a cabo posterior a la fecha de instauración del 01 de noviembre de 2024.

Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA)

El Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA), tiene como propósito “ofrecer mejores condiciones para la realización de proyectos creativos que contribuyan a mejorar la calidad de los contenidos artísticos y culturales en el Estado de Sinaloa”. Conforme a la Convocatoria del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA) 2024, a Sinaloa se le ofrecen 51 apoyos económicos en las categorías: Adolescentes creadores nuevos talentos; Jóvenes creadores; Creadores con trayectoria; Apoyo a producciones escénicas; Creadores en lenguas originarias; Difusión del patrimonio artístico y cultural; Formación artística individual; y Reconocimiento a la trayectoria artística y cultural en comunidades originarias.



Conforme a la convocatoria las categorías con mayor cantidad de apoyos asignados son “Jóvenes creadores” con 20 y “Creadores con trayectoria” con 14 apoyos, por otra parte, las categorías con menor número de apoyos corresponden a “Creadores en lenguas originarias” y “Reconocimiento a la trayectoria artística” con 2 apoyos cada uno.

Distribución de los recursos del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA) del ejercicio fiscal 2024

Categoría	Cantidad de Apoyos	Monto por Apoyo (\$)	Cantidad de ministraciones y periodo	Recurso total por categoría (\$)
1. Adolescentes creadores nuevos talentos	4	35,000.00	1 ministración durante un periodo de 7 meses	140,000.00
2. Jóvenes creadores	20	70,000.00		1,400,000.00
3. Creadores con trayectoria	14	80,000.00		1,120,000.00
4. Apoyo a producciones escénicas	3	90,000.00		270,000.00
5. Creadores en lenguas originarias	2	80,000.00		160,000.00
6. Difusión del patrimonio artístico y cultural	3	60,000.00		180,000.00
7. Formación artística individual	3	60,000.00		180,000.00
8. Reconocimiento a la trayectoria artística y cultural en comunidades originarias	2	80,000.00		160,000.00
Total	51			\$3,610,000.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante los oficios DG-1275/2025, CPDI-001/2025, CPDI-002/2025 de fechas 07/02/2025, 17/02/2025 y 11/04/2025, respectivamente.

La Secretaría de Cultura, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), en colaboración con el Gobierno del Estado de Sinaloa, por medio del Instituto Sinaloense de Cultura, dieron a conocer los resultados de la Convocatoria PECDA 2024, presentando una relación de 49 apoyos otorgados y cada una de las categorías. Asimismo, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DG/1111/24 con fecha del 17 de septiembre de 2024 con asunto de “solicitud de pagos a becarios PECDA 2024” dirigida a la encargada de despacho del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales de la Secretaría de Cultura, presentando una relación de 29 personas, con un número de convenio, nombre del beneficiario, la categoría/disciplina, monto, información bancaria (nombre de la institución y CLABE interbancaria), la Clave Única de Registro de Población (CURP) y el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Así como un oficio sin número dirigido a la directora de Administración y Finanzas del Instituto Sinaloense de Cultura donde se realiza la solicitud de pago por transferencia bancaria a 20 becarios del PECDA 2024; permitiendo identificar un total de 49 beneficiarios, 2 personas menos con respecto a los 51 establecidos en la Convocatoria PECDA Sinaloa 2024, así como que se otorgaron 4 apoyos más con respecto a los establecidos en la Convocatoria PECDA 2024 a la categoría de “Jóvenes creadores”, 1 más en “Creadores con trayectoria”, 2 menos para “Formación artística individual”, 1 menos para “Apoyo a producciones escénicas”; y para las categorías de “Creadores en lenguas originarias” y “Reconocimiento a la trayectoria artística y cultural en comunidades originarias” no se entregaron apoyos; asimismo la cantidad del recurso otorgado presenta una diferencia de \$170,000.00, conforme lo establecido en la Convocatoria. Sin embargo, las diferencias en la cantidad de apoyos por categorías y los montos se encuentran justificados derivado que en la publicación de los resultados de la Convocatoria PECDA 2024 se establece



que “El Comité de Planeación en ejercicio de las facultades conferidas en los Criterios que rigen al PECDA, determinó con fundamento en el numeral 1.47 de la convocatoria PECDA Sinaloa emisión 2024, la reasignación de estímulos, considerando para ello las decisiones de las comisiones de selección y la suficiencia presupuestal”.

Análisis de los apoyos otorgados por el Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA) del ejercicio fiscal 2024

Categoría (a)	Convocatoria PECDA Sinaloa 2024			Análisis de los apoyos otorgados				
	Cantidad de apoyos (b)	Monto por apoyo (\$) (c)	Recurso total por categoría (\$) (d)	Apoyos otorgados (e)	Diferencia (f=e-b)	Recurso otorgado (\$) (g)	Diferencia (\$) (h=d-g)	Se cumple con la edad (i)
1. Adolescentes creadores nuevos talentos	4	35,000.00	140,000.00	4	0	140,000.00	0.00	Sí
2. Jóvenes creadores	20	70,000.00	1,400,000.00	24	4	1,680,000.00	-280,000.00	No
3. Creadores con trayectoria	14	80,000.00	1,120,000.00	15	1	1,200,000.00	-80,000.00	Sí
4. Apoyo a producciones escénicas	3	90,000.00	270,000.00	2	-1	180,000.00	90,000.00	Sí
5. Creadores en lenguas originarias	2	80,000.00	160,000.00	0	-2	0.00	160,000.00	-
6. Difusión del patrimonio artístico y cultural	3	60,000.00	180,000.00	3	0	180,000.00	0.00	-
7. Formación artística individual	3	60,000.00	180,000.00	1	-2	60,000.00	120,000.00	Sí
8. Reconocimiento a la trayectoria artística y cultural en comunidades originarias	2	80,000.00	160,000.00	0	-2	0.00	160,000.00	-
Total	51	-	\$3,610,000.00	49	-2	\$3,440,000.00	\$170,000.00	-

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante los oficios DG-1275/2025, CPDI-001/2025, CPDI-002/2025 de fechas 07/02/2025, 17/02/2025 y 11/04/2025, respectivamente.

En relación con las acciones y gestiones realizadas por el Instituto Sinaloense de Cultura se identificó que publicó en los enlaces electrónicos <https://isic.gob.mx/dan-bienvenida-a-los-49-nuevos-becarios-del-pecda-sinaloa-2024/> y <https://isic.gob.mx/el-masin-dedicara-sus-piezas-del-mes-a-obras-de-francisco-moreno-capdevila/> de los beneficiarios de los apoyos y realizó la gestión para el pago ante las autoridades correspondientes de la Secretaría de Cultura.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, envió respuestas mediante oficio CPDI/07/2025, de fecha 08 de agosto de 2025.

Mediante el análisis de la respuesta, la entidad fiscalizada presentó información de expedientes, pólizas y recibos de pagos de los premios: “Premio Nacional de Literatura Inés Arredondo 2024”, “Premio Nacional de Literatura Gilberto Owen 2024 (categorías cuento y poesía)”, “Premio Nacional Letras de Sinaloa 2024”, “Premio Nacional de Danza Contemporánea”, “Premio Sinaloa de las Artes 2024, premio a la trayectoria”, “Premio de Ensayo Histórico José C. Valadés”, “Concurso para la realización de obra mural Vamos pintando, somos comunidad de paz” y “XX Premio Nacional de Poesía y Cuento Dr. Enrique



Peña Gutiérrez”, precisando la aportación realizada por el ISIC a los premios que son bipartitas y aquellos en los que colabora sin aportar recursos; identificando que realizó el pago de 10 premios; la colaboración con el premio del 17° concurso internacional de Guitarra el cual corresponde al Municipio de Culiacán y el XX Premio Nacional de Poesía y Cuento “Dr. Enrique Peña Gutiérrez” con una fundación; identificando colaboración realizada con otras dependencias.

No obstante, no cuenta con información de los estímulos a creadores de danza ni del Concurso Internacional de Danza, presentando áreas de mejora respecto a la integración y documentación de la información de los premios y estímulos que permita acreditar la participación y colaboración del ISIC, por lo cual persiste el estatus de la observación.

Por otra parte, en relación con el XXV Festival de Rock 2024 se proporcionaron los expedientes de los pagos realizados por los servicios contratados, solventando esta observación.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia del porcentaje de coinversión (35.00%) y de distribución del recurso conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2024, así como tampoco información relacionada con la realización del evento en un periodo distinto a lo establecido en la Convocatoria “Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST 2024”, para la realización del XXV Festival del Rock 2024, por lo cual persiste el estatus de las observaciones.

AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-05-04 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura desarrolle estrategias que permitan realizar la integración y documentación de la información respecto a la participación de la entidad fiscalizada en el otorgamiento de premios y estímulos, a fin de garantizar la entrega de reconocimientos, estímulos, becas y premios a personas físicas o morales que se hayan distinguido en la creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura, en los términos del artículo 25 fracción XXV de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-05-05 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura implemente mecanismos de control en los proyectos desarrollados de los apoyos a festivales culturales y artísticos (PROFEST) conforme a las convocatorias, a fin de atender los porcentajes de coinversión y distribución del recurso del proyecto, en los términos de los apartados I.3 Categorías de participación y III.2 Características de los recursos de la Convocatoria Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST.



AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-05-06 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura realice las gestiones necesarias para la programación, ejecución y monitoreo en el desarrollo de festivales y eventos culturales, a fin de llevar a cabo los eventos de apoyo a los festivales culturales y artísticos de manera oportuna conforme a los plazos determinados en las convocatorias correspondientes, en los términos del apartado V. Fechas Importantes de la Convocatoria Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos PROFEST.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 06 Con Observación

Título del resultado: Planes de estudio y capacitación en materia artística.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de los programas de estudio y la capacitación artística de jóvenes por el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes en el ejercicio fiscal 2024.

Descripción del Resultado:

La Ley de Cultura del Estado de Sinaloa faculta al Instituto Sinaloense de Cultura al fomento de la formación, actualización, capacitación, profesionalización y especialización de los creadores, maestros de arte y promotores culturales, así como el Reglamento Interior del Instituto en comento establece la coordinación de la enseñanza cultural y artística que imparta el Instituto en sus diferentes disciplinas, tipos, niveles y modalidades con las autoridades competentes.

El Instituto Sinaloense de Cultura remitió los planes y programas de estudios de la Escuela Superior de Música del Instituto Sinaloense de Cultura identificando que cuenta con una oferta académica de 24 programas de estudios en 2024, de los cuales 7 corresponden a licenciaturas en materia musical, danza, gestión y promoción cultural y 17 a programas de estudios técnicos como ejecutante de diferentes instrumentos musicales y canto, **en apego** a la fracción V del artículo 33 del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura que señala “Definir los programas de estudio, los métodos didácticos y los sistemas de evaluación, de los distintos tipos, niveles y modalidades de enseñanza que imparta el Instituto”.



Programas de Estudio de los distintos tipos y modalidades de enseñanza que imparte la Escuela de Música del Instituto Sinaloense de Cultura, ejercicio 2024

No.	Nombre del programa de estudio	Grado de estudio
1	Licenciatura en Canto	Licenciatura
2	Licenciatura en Danza Contemporánea	Licenciatura
3	Licenciatura en Ejecución de Instrumento Orquestal	Licenciatura
4	Licenciatura en Guitarra	Licenciatura
5	Licenciatura en Pedagogía Musical	Licenciatura
6	Licenciatura en Piano	Licenciatura
7	Licenciatura en Gestión y Promoción Cultural	Licenciatura
Subtotal		7
1	Cantante Coral	Estudio Técnico
2	Ejecutante Clarinete	Estudio Técnico
3	Ejecutante de Contrabajo	Estudio Técnico
4	Ejecutante de Corno	Estudio Técnico
5	Ejecutante de Fagot	Estudio Técnico
6	Ejecutante de Flauta	Estudio Técnico
7	Ejecutante de Guitarra	Estudio Técnico
8	Ejecutante de Oboe	Estudio Técnico
9	Ejecutante de Percusiones	Estudio Técnico
10	Ejecutante de Piano	Estudio Técnico
11	Ejecutante de Saxofón	Estudio Técnico
12	Ejecutante de Trombón	Estudio Técnico
13	Ejecutante de Trompeta	Estudio Técnico
14	Ejecutante de Tuba	Estudio Técnico
15	Ejecutante de Viola	Estudio Técnico
16	Ejecutante de Violín	Estudio Técnico
17	Ejecutante de Violoncelo	Estudio Técnico
Subtotal		17
Total		24

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante oficio DG/1275/2025 de fecha 07/02/2025.

En relación con los programas de capacitación artística para jóvenes creadores, maestros jóvenes de arte y promotores culturales, la entidad fiscalizada remitió dos programas, el primero denominado “Programa Anual de Educación Continua 2024” con 9 talleres, un recital y una residencia, con un total de 234 alumnos asistentes; el segundo llamado “Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC 2024)” con 23 talleres. Dichas capacitaciones fueron realizadas en 19 de los 20 Municipios del Estado de Sinaloa (exceptuando Eldorado), impartiendo temas tales como teatro, escultura, canto, fotografía, danza, elaboración de muñecas artesanales y música, por mencionar algunos, **en apego** al artículo 25 fracción XVII de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa, que establece el “Fomentar la formación, actualización, capacitación, profesionalización y especialización de los creadores, maestros de arte y promotores culturales”.

Por otro lado, la entidad fiscalizada remitió la base de datos de las capacitaciones artísticas para jóvenes creadores, maestros jóvenes de arte y promotores culturales, donde se establecieron 8 cursos, con un total de 140 asistentes, destacando una mayor participación por parte de mujeres en los cursos con un total de 87 y de 53 hombres; identificando que el taller de actuación en teatro y cine fue el más concurrido. Asimismo, se remitieron las listas



de asistencia sin contar con las firmas de los asistentes; adicionalmente se identificó que 69 personas se encontraban en el rango de edad de 15 a 30 años de acuerdo con lo establecido como población objetivo y los restantes 71 contaron con una edad superior a los 30 años.

Capacitaciones realizadas a los jóvenes creadores, maestros de arte y promotores culturales en el ejercicio fiscal 2024

No. (a)	Tipo de capacitación (b)	Hombres (c)	Mujeres (d)	Total (e=c+d)
1	Taller de creación de personajes fásicos	9	14	23
2	Taller de actuación en teatro y cine	8	16	24
3	Taller virtual guitarra a primera vista	10	5	15
4	Taller de stencil y paste up	8	13	21
5	Taller de porcelana fría	4	16	20
6	Pintando nuestra ciudad sinaloense	4	11	15
7	Taller cultura y turismo en el desarrollo comunitario	6	5	11
8	Taller de técnica Alexander para artistas escénicos	4	7	11
Total		53	87	140

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante oficios DG/1275/2025 y CPDI/0002/2025 de fechas 07/02/2025 y 11/04/2025, respectivamente.

La entidad fiscalizada llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2024, 77 actividades de enseñanza cultural artística con un total de 1,110 participantes (318 hombres y 792 mujeres), impartidas a personas de los 5 hasta los 84 años. Para el grupo de edad de 15 a 30 años, se contó con 53 actividades de aprendizaje con un total de 401 estudiantes (135 hombres y 266 mujeres), siendo éste el segundo grupo de edad a los que se atienden después del grupo que incluye a niños de 5 hasta adolescentes menores de 14 años que contó con 579 estudiantes (156 hombres y 432 mujeres); y por último el grupo de 31 hasta 84 años que contó con 130 asistentes (27 hombres y 103 mujeres). Si bien, se cuenta con la matrícula de los estudiantes registrados en cada enseñanza cultural y artística, no se remitió evidencia que permita verificar que fueron impartidas y acreditadas.

Enseñanzas culturales artísticas en sus diferentes disciplinas, tipos, niveles y modalidades en el ejercicio 2024

No. (a)	Enseñanza cultura artística (b)	De 5 a 14 años		Total (e=c+d)	Rango de 15 a 30 años		Total (h=f+g)	De 31 a 84 años		Total (k=i+j)
		Hombre (c)	Mujer (d)		Hombre (f)	Mujer (g)		Hombre (i)	Mujer (j)	
1	Curso de Verano Interdisciplinario - Grupo A	9	9	18	0	0	0	0	0	0
2	Curso de Verano Interdisciplinario - Grupo B	13	6	19	0	0	0	0	0	0
3	Curso de Verano Interdisciplinario - Grupo C	4	14	18	0	0	0	0	0	0
4	Curso de Verano Interdisciplinario - Grupo D	5	13	18	0	0	0	0	0	0
5	Curso propedéutico	5	7	12	13	17	30	0	1	1
6	Licenciatura En Canto	0	0	0	0	3	3	0	0	0
7	Licenciatura En Danza Contemporánea	0	0	0	9	55	64	0	1	1
8	Licenciatura En Ejecución De Instrumento Orquestal	0	0	0	6	3	9	3	0	3
9	Licenciatura En Guitarra	0	0	0	1	0	1	0	0	0
10	Licenciatura En Pedagogía Musical	0	0	0	7	5	12	0	4	4



Enseñanzas culturales artísticas en sus diferentes disciplinas, tipos, niveles y modalidades en el ejercicio 2024

No. (a)	Enseñanza cultura artística (b)	De 5 a 14 años		Total (e=c+d)	Rango de 15 a 30 años		Total (h=f+g)	De 31 a 84 años		Total (k=i+j)
		Hombre (c)	Mujer (d)		Hombre (f)	Mujer (g)		Hombre (i)	Mujer (j)	
11	Licenciatura En Piano	0	0	0	0	1	1	0	0	0
12	Licenciatura En Violoncello	0	0	0	0	1	1	0	0	0
13	Programa de Arte y Capacidades Diferentes - Artes Plásticas	0	1	1	0	2	2	2	5	7
14	Programa de Arte y Capacidades Diferentes - Expresión Corporal	0	0	0	2	0	2	1	0	1
15	Programa de Arte y Capacidades Diferentes - Música Orff	0	0	0	2	0	2	2	0	2
16	Programa Integral de Ballet - Ballet 1	0	19	19	0	0	0	0	0	0
17	Programa Integral de Ballet - Ballet 2	0	21	21	0	0	0	0	0	0
18	Programa Integral de Ballet - Ballet 3	0	18	18	0	0	0	0	0	0
19	Programa Integral de Ballet - Ballet 4	0	16	16	0	0	0	0	0	0
20	Programa Integral de Ballet - Ballet 5	0	18	18	0	0	0	0	0	0
21	Programa Integral de Ballet - Ballet 6	0	4	4	0	4	4	0	0	0
22	Programa Integral de Ballet - Pre-ballet	0	17	17	0	0	0	0	0	0
23	Taller de Artes Plásticas Adultos "A"	1	0	1	0	6	6	1	12	13
24	Taller de Artes Plásticas Adultos "B"	0	0	0	1	2	3	3	10	13
25	Taller de Artes Plásticas Adultos "C"	0	0	0	0	0	0	2	15	17
26	Taller de Artes Plásticas Adultos "D"	0	0	0	0	2	2	2	6	8
27	Taller de Artes Plásticas Adultos "E"	0	0	0	1	1	2	0	8	8
28	Taller de Artes Plásticas Adultos "F"	0	0	0	0	1	1	1	7	8
29	Taller de Artes Plásticas Infantil "A"	12	17	29	0	0	0	0	0	0
30	Taller de Artes Plásticas Infantil "B"	4	14	18	0	0	0	0	0	0
31	Taller de Artes Plásticas Infantil "C"	7	17	24	0	0	0	0	0	0
32	Taller de Artes Plásticas Infantil "D"	16	16	32	0	0	0	0	0	0
33	Taller de Artes Plásticas Infantil "E"	5	12	17	0	0	0	0	0	0
34	Taller de Artes Plásticas Juvenil	7	14	21	2	4	6	0	0	0
35	Taller de Coro Infantil	2	14	16	0	0	0	0	0	0
36	Taller de Coro Juvenil y Adultos	2	0	2	7	12	19	1	12	13
37	Taller de Danza Contemporánea Escénica Juvenil	0	4	4	0	7	7	0	0	0
38	Taller de Danza Contemporánea Infantil	1	13	14	0	0	0	0	0	0
39	Taller de Danza Contemporánea Juvenil y Adultos	0	0	0	0	13	13	0	8	8
40	Taller de Danza Folclórica Infantil	6	34	40	0	0	0	0	0	0
41	Taller de Danza Folclórica Juvenil "A"	0	11	11	2	18	20	0	0	0
42	Taller de Danza Folclórica Juvenil "B"	0	2	2	1	10	11	0	1	1



Enseñanzas culturales artísticas en sus diferentes disciplinas, tipos, niveles y modalidades en el ejercicio 2024

No. (a)	Enseñanza cultura artística (b)	De 5 a 14 años		Total (e=c+d)	Rango de 15 a 30 años		Total (h=f+g)	De 31 a 84 años		Total (k=i+j)
		Hombre (c)	Mujer (d)		Hombre (f)	Mujer (g)		Hombre (i)	Mujer (j)	
43	Taller de Dibujo	5	6	11	2	7	9	0	0	0
44	Taller de Fotografía	1	0	1	3	6	9	1	3	4
45	Taller de Grabado "A"	0	0	0	4	1	5	2	1	3
46	Taller de Grabado "B"	0	0	0	2	1	3	1	2	3
47	Taller de Guitarra Popular Infantil "A"	8	4	12	0	0	0	0	0	0
48	Taller de Guitarra Popular Infantil "B"	8	3	11	0	0	0	0	0	0
49	Taller de Guitarra Popular Juvenil "A"	3	0	3	1	0	1	1	1	2
50	Taller de Guitarra Popular Juvenil "B"	3	1	4	2	5	7	1	3	4
51	Taller de Jazz Contemporáneo Juvenil	0	16	16	0	7	7	0	0	0
52	Taller de Teatro Adultos	0	0	0	8	6	14	2	1	3
53	Taller de Teatro Infantil "A"	7	14	21	0	0	0	0	0	0
54	Taller de Teatro Infantil "B"	4	14	18	0	0	0	0	0	0
55	Taller de Teatro Juvenil	4	15	19	1	3	4	0	0	0
56	Taller de Teclado Infantil	4	7	11	0	0	0	0	0	0
57	Taller de Teclado Infantil y Juvenil	3	5	8	1	3	4	0	0	0
58	Taller de Teclado Juvenil	2	2	4	3	3	6	0	1	1
59	Técnico Cantante Coral	0	0	0	5	12	17	0	0	0
60	Técnico Ejecutante de Contrabajo	0	0	0	1	0	1	0	0	0
61	Técnico Ejecutante de Viola	0	0	0	1	2	3	0	1	1
62	Técnico Ejecutante de Violoncello	0	0	0	1	6	7	0	0	0
63	Técnico Ejecutante de Clarinete	0	0	0	1	2	3	0	0	0
64	Técnico Ejecutante de Contrabajo	0	0	0	2	0	2	0	0	0
65	Técnico Ejecutante de Fagot	1	0	1	2	0	2	0	0	0
66	Técnico Ejecutante de Flauta	0	0	0	0	4	4	0	0	0
67	Técnico Ejecutante de Guitarra	2	0	2	11	5	16	0	0	0
68	Técnico Ejecutante de Oboe	0	0	0	1	0	1	0	0	0
69	Técnico Ejecutante de Percusiones	0	0	0	9	0	9	1	0	1
70	Técnico Ejecutante de Piano	2	1	3	9	9	18	0	0	0
71	Técnico Ejecutante de Saxofón	0	0	0	1	0	1	0	0	0
72	Técnico Ejecutante de Trombón	0	0	0	2	0	2	0	0	0
73	Técnico Ejecutante de Trompeta	0	0	0	3	1	4	0	0	0
74	Técnico Ejecutante de Tuba	0	0	0	3	0	3	0	0	0
75	Técnico Ejecutante de Viola	0	0	0	0	1	1	0	0	0
76	Técnico Ejecutante de Violín	0	4	4	1	15	16	0	0	0
77	Trombón	0	0	0	1	0	1	0	0	0
Total		156	423	579	135	266	401	27	103	130

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante oficios DG/1275/2025 y CPDI/0002/2025 de fechas 07/02/2025 y 11/04/2025, respectivamente.

Asimismo, el Instituto Sinaloense de Cultura remitió una base de datos de 6 centros culturales de enseñanza, donde se contó con un registro de 1,651 alumnos inscritos en el ejercicio fiscal 2024, de los cuales la Escuela Superior de Artes José Limón concentró la mayor proporción de alumnos con 607 representando el 36.77% del total; por el contrario, la



Escuela Superior de Danza de Sinaloa concentró la menor proporción de alumnos con 49 representando el 2.97%.

Matrícula de Centros de Enseñanza Artística en el ejercicio fiscal 2024

Centros culturales de enseñanza artística	Total	Proporción (%)
1. Centro de Desarrollo Cultural Casa Peiro	173	10.48
2. Centro Rosarense de las Bellas Artes	60	3.63
3. Escuela Superior de Artes José Limón	607	36.77
4. Escuela Superior de Danza de Sinaloa	49	2.97
5. Escuela Superior de Música	374	22.65
6. Escuela Vocacional de Artes	388	23.50
Total	1,651	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante oficios DG/1275/2025 y CPDI/0002/2025 de fechas 07/02/2025 y 11/04/2025, respectivamente.

La entidad fiscalizada remitió 142 constancias entregadas a los alumnos que acreditaron los cursos, talleres y programas de enseñanza artística en el Centro de Desarrollo Cultural Casa Peiro, sin embargo, no se cuenta con información que permita identificar que los estudiantes que obtuvieron dichas constancias se encontraran en el rango de edad de 15 a 30 años que establece la población objetivo, aunado a que no se remitieron constancias de los alumnos que tomaron cursos culturales y artísticos en los otros centros de enseñanza cultural.

Relación de cursos y constancias otorgadas en el ejercicio fiscal 2024

Formación y capacitación	Constancias entregadas
1. Curso de Verano "Mis Vacaciones en Casa Peiro"	61
2. Orquesta de Cuerdas Infantil y Juvenil Casa Peiro	33
3. Programa Integral de Música	16
4. Taller de Artes Plásticas Infantil A	16
5. Taller de Canto	5
6. Taller de Danza Folclórica	4
7. Taller de Guitarra	1
8. Taller de Teatro	6
Total	142

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante oficios DG/1275/2025 y CPDI/0002/2025 de fechas 07/02/2025 y 11/04/2025, respectivamente.

Derivado de lo anterior, el ISIC remitió información sobre las diversas actividades de capacitación artística, cursos y talleres de los diferentes programas de enseñanza artística realizados durante 2024, no obstante, no se proporcionó evidencia suficiente sobre la impartición y acreditación, así como de la totalidad de las constancias de los alumnos que tomaron cursos artísticos en los centros de enseñanza cultural, **en contravención** al artículo 25 fracciones XVIII y XIX de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa que establece el impartir la enseñanza cultural y artística en sus diferentes disciplinas, tipos, niveles y modalidades y "Expedir constancias, diplomas, certificados y títulos, como reconocimiento a la enseñanza que imparta (...)" y al artículo 33 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura que establece la coordinación de la enseñanza cultural y artística en



sus diferentes disciplinas, tipos y modalidades y el “gestionar la expedición de constancias, certificados y títulos, como reconocimiento a la enseñanza que imparta el Instituto (...)”, respectivamente.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, envió respuestas mediante oficio CPDI/07/2025, de fecha 08 de agosto de 2025.

Mediante la revisión de la respuesta proporcionada, la entidad fiscalizada remitió 215 constancias de alumnos que acreditaron los cursos, talleres y programas de enseñanza artística en el Centro de Desarrollo Cultural Casa Peiro; no obstante, no se proporcionó información relacionada a los cursos artísticos, talleres y/o programas de enseñanza impartidos y acreditados en los otros centros de enseñanza cultural, por lo cual persiste el estatus de la observación.

AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-06-07 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura establezca mecanismos de control para la generación de evidencia sobre la impartición y acreditación de cursos, talleres y/o programas de enseñanza artística en los centros de enseñanza cultural, a fin de contar con documentación que permite acreditar las actividades de capacitación artística impartidas en los centros de enseñanza cultural, en los términos del artículo 25 fracciones XVIII y XIX de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Título del resultado: Fomento, promoción y difusión.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del fomento, promoción y la difusión de la cultura en el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, en el ejercicio fiscal 2024.

Descripción del Resultado:

De acuerdo con la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa en su artículo 11 se estableció que el Instituto Sinaloense de Cultura ejercerá la rectoría en materia de política cultural estatal, y en su artículo 25 fracción III de la misma ley establece que una de las atribuciones del



Instituto Sinaloense de Cultura es “ejercer las facultades que le corresponden al Ejecutivo Estatal en materia de creación, preservación, fomento, promoción, difusión e investigación de la cultura”.

Asimismo, en el Reglamento Interno publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No.028 del 06 de marzo de 2015, se establece la creación de la Dirección de Difusión y Promoción, facultada para llevar a cabo la difusión de información, la promoción y la creación de relaciones públicas, y de igual manera, el diseño e impresión de materiales informativos.

En relación con el diseño y establecimiento de estrategias para la difusión y promoción de la oferta cultural del Instituto Sinaloense de Cultura en el ejercicio fiscal 2024, la entidad fiscalizada como evidencia 295 banners en los que se difundieron actividades culturales, tales como conciertos, obras de teatro, presentaciones de libros, exhibición de pinturas y el festival Cultural del Estado de Sinaloa, identificando que los banners remitidos son elaborados para redes sociales. Asimismo, la entidad fiscalizada hizo mención de que no cuenta con presupuesto para la difusión. Adicionalmente se remitió un listado de las redes sociales que utilizó el Instituto Sinaloense de Cultura (ISIC) para el desarrollo de las estrategias de difusión de la oferta cultural del ISIC en el ejercicio fiscal 2024, identificando que el diseño de las estrategias de la oferta cultural se enfoca en redes sociales, **en apego** al artículo 37 fracción II del Reglamento Interno del Instituto Sinaloense de Cultura que establece el “Diseñar, establecer y operar las estrategias que se consideren pertinentes para la difusión y promoción de la oferta cultural del Instituto”.

Por otra parte, se identificó que el Instituto Sinaloense de Cultura tiene en sus facultades la realización de acciones de programación de la cobertura informativa y material de divulgación, remitiendo como evidencia las 12 agendas mensuales de actividades artísticas correspondientes al ejercicio fiscal 2024 y la cobertura informativa a las actividades programadas, **en apego** al artículo 37 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura que establece el “Brindar cobertura informativa a las actividades programadas por las diferentes áreas del Instituto”; y al capítulo VI, sección 1.8, facultades genéricas, fracción V del Manual de Organización del Instituto Sinaloense de Cultura que establece la elaboración de una agenda mensual de actividades.

En relación con la edición y distribución de contenidos, la entidad fiscalizable hizo mención a que se llevaron a cabo 225 ediciones de videos, se distribuyeron y se cargaron 204 videos en el canal de YouTube del Instituto Sinaloense de Cultura; se realizaron 449 grabaciones de los eventos llevados a cabo en el ejercicio de 2024; asimismo se proporcionó una captura de pantalla de las estadísticas del canal de YouTube del ISIC referente a los contenidos cargados, mostrando las vistas, tiempo de reproducción de los suscriptores, impresiones y tasa de clics de las impresiones, **en apego** al capítulo VI, sección 1.8, facultades específicas, fracción VII



del Manual de Organización del Instituto Sinaloense de Cultura que establece el “Editar y distribuir publicaciones, grabaciones, filmaciones y cualquier material de divulgación relacionado con el cumplimiento del objeto del Instituto”.

Por último, en relación con los medios de comunicación y públicos estratégicos, se remitió un listado de la organización de 29 ruedas de prensa para la divulgación de las actividades sustantivas de las distintas áreas de Instituto Sinaloense de Cultura en el ejercicio fiscal 2024, presentando fotografías de 21 ruedas de prensa correspondientes al listado remitido, **en apego** con el capítulo VI, sección 1.8, facultades genéricas fracción X del del Manual de Organización del Instituto Sinaloense de Cultura.

Por otra parte, el Instituto Sinaloense de Cultura remitió la evidencia de la cobertura informativa de 767 actividades programadas por sus diferentes áreas en el ejercicio fiscal 2024, clasificadas en difusión cultural, llevando a cabo 65 conversatorios, 128 presentaciones, 20 ceremonias y 54 exposiciones; en la promoción cultural activa a través de 13 festivales, 133 conciertos, 2 ferias y 238 funciones; en la formación y sensibilización por medio de 82 talleres; y en el fomento a la creación artística mediante 32 convocatorias a concursos, premios, becas y apoyos. Lo anterior, **en apego** al artículo 37 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Sinaloense de Cultura.

Ahora bien, la entidad fiscalizada presentó 410 comunicados de prensa de los periódicos Noroeste y El Debate correspondientes a los meses de enero a abril del 2024, de los cuales, 346 están vinculadas a las actividades artísticas y 64 corresponden a temas distintos. Así como, 12 fotografías, donde se muestra al Director General del Instituto Sinaloense de Cultura en los medios de W radio, El Debate, Radio Sinaloa (programa Escenarios desde el Museo de Arte de Sinaloa), la estación de radio la romántica, un banner sobre el Programa de la Sierra al Mar, una reunión con el grupo G5 y parques Alegres, y una fotografía donde se muestra al Director del ISIC participando en la Reunión Nacional de los Titulares de Cultura; no obstante, no se remitió información de la divulgación de los objetivos, avances y resultados de los programas del Instituto Sinaloense de Cultura correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de los programas regulares y especiales, así como de las visitas a universidades y escuelas de arte, ni de la planeación de relaciones públicas con el sector social, privado y empresarial, así como con organizaciones no gubernamentales; **en contravención** con el capítulo VI, sección 1.8, facultades genéricas, fracciones VIII, IX, XI y XV del Manual de Organización del Instituto Sinaloense de Cultura.

Respecto a la cobertura informativa de las actividades, eventos y acciones realizadas en el ejercicio fiscal 2024 se identificó que de los 767 eventos culturales el 70.93% se concentraron en el municipio de Culiacán, el 11.60% en Mazatlán, el 7.04% en Ahome, el 1.69% en Mocorito, 1.43% en Guasave y 1.04% en Salvador Alvarado; adicionalmente, se identificó que se realizaron actividades en 19 de los 20 Municipios del Estado de Sinaloa, exceptuando a

Cosalá, por lo que no fue posible identificar la descentralización de los programas y acciones culturales hacia todos los municipios del Estado de Sinaloa, **en contravención** al artículo 14 fracción V de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa.

Análisis de la cobertura por municipio de las actividades, eventos y acciones realizadas por el Instituto Sinaloense de Cultura en el ejercicio fiscal 2024

Municipios	Cantidad de actividades, eventos y acciones realizadas	Porcentaje (%)
1. Ahome (Aho)	54	7.04
2. Angostura (Ang)	4	0.52
3. Badiraguato (Bad)	4	0.52
4. Choix (Chx)	3	0.39
5. Concordia (Con)	2	0.26
6. Cosalá (Cos)	0	0.00
7. Culiacán (Cln)	544	70.93
8. El Fuerte (Fte)	6	0.78
9. Eldorado (Eldor)	2	0.26
10. Elota (Elo)	4	0.52
11. Escuinapa (Esc)	7	0.91
12. Guasave (Gve)	11	1.43
13. Juan José Ríos (JJR)	2	0.26
14. Mazatlán (Mzt)	89	11.60
15. Mocorito (Moc)	13	1.69
16. Navolato (Nav)	6	0.78
17. Rosario (Ros)	4	0.52
18. Salvador Alvarado (SA)	8	1.04
19. San Ignacio (SI)	2	0.26
20. Sinaloa (Sin)	2	0.26
Total	767	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante oficio DG/1275/2025 de fecha 07 de febrero de 2025.

Por otra parte, conforme a las actas de las sesiones de la Junta Directiva, se analizaron los informes de las actividades sustantivas realizadas que presentó el Director General del ISIC, en los cuales se adjuntan fotografías, breves descripciones de los eventos y un control respecto a los artistas, actividades y público atendido (presencial y virtual); registrando la participación de 3,168 artistas, con un total 2,521 actividades, un alcance del público atendido de manera presencial de 206,126 personas y virtual con 3,249,343 de interacciones de cuentas, en el ejercicio fiscal 2024. Sin embargo, dichos informes no cuentan con evidencia que permita acreditar la totalidad de las actividades sustantivas contenidas.

Análisis de los Informes de las actividades sustantivas realizadas por el ISIC presentadas en las sesiones de la Junta Directiva de manera trimestral en el ejercicio fiscal 2024

Periodos	Total de artistas	Total de actividades	Total de Público atendido	Total de Público virtual
1 trimestre	816	821	89,057	646,622
2 trimestre	1,717	785	69,409	1,986,999
3 trimestre	635	915	47,660	615,722
4 trimestre*	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.
Total	3,168	2,521	206,126	3,249,343

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información Proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante oficio DG/1275/2025 de fecha 07 de febrero de 2025.

S.I. Sin información.

* En la cuarta sesión ordinaria de la Junta directiva no se presentó información correspondiente al cuarto trimestre del 2024, la información del informe se presenta en la primera sesión del 2025.



Asimismo, se contó con publicidad de eventos del Festival Cultural del Estado de Sinaloa realizado del 17 al 27 de octubre de 2024, identificando que se llevaron a cabo 115 eventos culturales en 14 municipios del Estado de Sinaloa. De los cuales los municipios en los que se realizaron la mayor cantidad de eventos fueron Culiacán con 30, Mazatlán con 19, Ahome con 11 y Salvador Alvarado con 12, por otro lado, los municipios con menor cantidad de eventos fueron Rosario y Navolato con 2 cada uno, Badiraguato con 3 y Angostura y Sinaloa con 4 cada uno. A su vez, no se contó con evidencia de la realización de eventos en 6 municipios (Concordia, Cosalá, Eldorado, Elota, Juan José Ríos y San Ignacio).

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, envió respuestas mediante oficio CPDI/07/2025, de fecha 08 de agosto de 2025.

Mediante el análisis de la respuesta proporcionada, la entidad fiscalizada hizo mención a la cancelación de los eventos culturales programados en el Municipio de Cosalá derivado a factores externos ajenos a la gestión del Instituto Sinaloense de Cultura, por lo cual se solventa esta observación.

Por otra parte, no se remitió documentación relacionada con la divulgación de los objetivos, avances y resultados de los programas del Instituto Sinaloense de Cultura correspondiente al ejercicio fiscal 2024, de los programas regulares y especiales, así como de las visitas a universidades y escuelas de arte ni de la planeación de relaciones públicas con el sector social, privado y empresarial, así como con organizaciones no gubernamentales. Por lo cual persiste el estatus de la observación.

AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-07-08 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura desarrolle las estrategias para la divulgación de los objetivos, avances y resultados de los programas del Instituto Sinaloense de Cultura, de los programas regulares y especiales, así como realizar las visitas a universidades y escuelas de arte y la planeación de relaciones públicas con el sector social, privado y empresarial, así como con organizaciones no gubernamentales, a fin de garantizar la difusión de los bienes y servicios artísticos que promueve el Instituto Sinaloense de Cultura en los términos del capítulo VI, sección 1.8, facultades genéricas, fracciones VIII, IX, XI y XV del Manual de Organización del Instituto Sinaloense de Cultura.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 08 Con Observación

Título del resultado: Transparencia.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que el Instituto Sinaloense de Cultura generó y publicó información del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, en el ejercicio fiscal 2024, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

Descripción del Resultado:

Con el propósito de verificar que, en el ejercicio fiscal 2024 el Instituto Sinaloense de Cultura generó y publicó información contenida en las obligaciones de transparencia, correspondientes al Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa, se analizó la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Para este análisis, se revisaron los temas relacionados con el cumplimiento de los objetivos y metas materia de una auditoría de desempeño, que son definidos como obligaciones de transparencia comunes por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, referentes a los programas que ofrecen, información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, los objetivos y metas de las áreas de conformidad con sus programas operativos, los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados, así como los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social.

En la revisión de la información disponible en el portal de transparencia, se identificó que el Instituto Sinaloense de Cultura no publicó información en la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio fiscal 2024, de las 5 obligaciones de transparencia comunes relacionadas con el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, conforme a las fracciones y disposiciones de la normativa aplicable.

Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, del ejercicio fiscal 2024

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
XLII: Programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.	X	El Instituto Sinaloense de Cultura contó con información de los programas "Pacmyc" y "Programa Red de Lectores", sin embargo, no presentó la totalidad de la información relacionada con el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
XLIII: Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.	X	La entidad fiscalizada no publicó información sobre Programas que se dedicaran a otorgar subsidios, estímulos y apoyos correspondientes al ejercicio fiscal 2024.



Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, del ejercicio fiscal 2024

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
a) Área;	X	
b) Denominación del programa;	X	
c) Periodo de vigencia;	X	
d) Diseño, objetivos y alcances;	X	
e) Metas físicas;	X	
f) Población beneficiada estimada;	X	
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;	X	
h) Requisitos y procedimientos de acceso;	X	
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	X	
j) Mecanismos de exigibilidad;	X	
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;	X	
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	X	
m) Formas de participación social;	X	
n) Articulación con otros programas sociales;	X	
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	X	
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y,	X	
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.	X	
XLVIII: Metas y objetivos de las áreas.	X	La entidad fiscalizada publicó información sobre 22 metas cuantificables y/o expresión numérica de los objetivos y/o indicadores que busca alcanzar el Instituto Sinaloense de Cultura en el periodo fiscal 2024, sin embargo, las metas de los indicadores no se encuentran definidas correctamente al no establecer una cantidad específica.
XLIX: Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X	La información publicada para esta fracción es denominada "Programa institucional", distinto al nombre del Programa E059 Cultura y Bellas Artes; en este apartado se describen los indicadores básicos del Instituto Sinaloense de Cultura que permiten evaluar los resultados de su operación durante el ejercicio fiscal 2024.
L. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.	X	El Instituto Sinaloense de Cultura publicó información de los 4 trimestres sobre los criterios sustantivos de contenido relacionado con los indicadores de interés público, sin embargo, la información publicada no se encuentra conforme al formato correspondiente, dado que los criterios 5, 6, 7, 8 y 9, no se registró adecuadamente la dimensión a medir (eficacia, eficiencia, calidad y economía) que establece el formato del catálogo para el llenado del apartado, la definición del indicador no explica brevemente lo que se debe medir, el método de cálculo "comparativo" y la unidad de medida "1" establecidos no son adecuados. Además, la entidad fiscalizada no publicó información de la fecha de validación de la información (criterio 22), ni información extra para aclarar la falta de información (criterio 23), presentando deficiencias en el llenado del formato 50.
Total	0 de 5	La entidad fiscalizada no publicó información que permita acreditar la atención de las 5 fracciones relacionadas con la transparencia de la dependencia y del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, en términos del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información del Instituto Sinaloense de Cultura publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio fiscal 2024, consultada en abril de 2025, disponible en: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones>.

✓: Se encuentra publicado / Cumple con las disposiciones establecidas en la fracción y/o criterio.

X: No se encuentra publicado / No cumple con las disposiciones establecidas en la fracción y/o criterio

Derivado del análisis anterior, se verificó que el Instituto Sinaloense de Cultura no publicó información completa respecto al Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes en el ejercicio fiscal 2024, con respecto a los Programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos



y formatos para acceder a los mismos; Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; XLVIII: Metas y objetivos de las áreas; Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; y los Indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer; así como presenta deficiencias en el llenado de los criterios sustantivos y de los criterios adjetivos de confiabilidad relacionados con el periodo de actualización, **en contravención** al artículo 95 fracciones XLII, XLIII, XLVIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, envió respuestas mediante oficio CPDI/07/2025, de fecha 08 de agosto de 2025.

Mediante la revisión de la respuesta proporcionada, la entidad fiscalizada señaló que se están realizando modificaciones en la información publicada en el Portal Nacional de Transparencia, correspondientes a las fracciones XLI, XLVIII y XLIX; así como las fracciones XLVIII y XLIX se actualizarán con los datos de la MIR para alinear todos los indicadores tan pronto la MIR sea aprobada y publicada; no obstante no se proporcionó evidencia de los cambios en comento, por lo cual persiste el estatus de la observación.

AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-08-09 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura implemente un programa de trabajo para la atención de las obligaciones de transparencia aplicables al Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, a fin de que en el portal oficial de transparencia de la institución se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y oportuna de la dependencia y del Programa, en términos del artículo 95 fracciones XLII, XLIII, XLVIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 09 Con Observación

Título del resultado: Información programática.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que se haya presentado la información programática sobre los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes en el ejercicio fiscal 2024, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Descripción del Resultado:

Con la finalidad de analizar que la información contenida en los documentos de rendición de cuentas del Instituto Sinaloense de Cultura se haya generado información programática sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes de 2024, atendiendo las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, se revisaron los informes financieros y la Cuenta Pública de 2024.

Mediante el análisis de los informes financieros trimestrales del ejercicio fiscal 2024, se identificó que se presentaron los cuatro reportes de avances trimestrales de los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, los cuales presentaron la totalidad de indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, reportando los avances correspondientes al primer y segundo trimestres en los reportes correspondientes al II, III y IV avance trimestral, careciendo de información del avance en el cumplimiento de las metas del tercer y cuarto trimestres.

Asimismo, se verificó que el Instituto Sinaloense de Cultura presentó información programática correspondiente al Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes en la Cuenta Pública del año 2024. En la información publicada se identificó el reporte de los indicadores del programa con avances en los trimestres I y II, sin reportar información en los trimestres III y IV correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, del ejercicio fiscal 2024

Periodo	Comentario	Enlace directo
1er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del primer trimestre, si bien, los indicadores reportados corresponden a los contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, ninguno presenta avances en el cumplimiento de las metas.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2024_Primer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-235253.pdf



Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, del ejercicio fiscal 2024

Periodo	Comentario	Enlace directo
2do Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del primer y segundo trimestres, los cuales corresponden a los contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2024_Segundo_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-241931.pdf
3er Trimestre	La entidad fiscalizada publicó el reporte de avance trimestral de los indicadores del cuarto trimestre, si bien, los indicadores reportados corresponden a los contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024 y presenta los avances correspondientes al primer y segundo trimestres, no reportó el avance en el cumplimiento de las metas del tercer y cuarto trimestres.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2024_Tercer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-252554.pdf
4to Trimestre	La entidad fiscalizada presentó el reporte de avance trimestral de los indicadores en Cuenta Pública, el cual cuenta con la totalidad de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, sin embargo, carece de la presentación de los avances correspondientes al tercer y cuarto trimestres, reportando únicamente el primer y segundo trimestres.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2024_Cuarto_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-259245.pdf
Cuenta Pública	La entidad fiscalizada presentó el reporte de avance trimestral de los indicadores en Cuenta Pública, el cual cuenta con la totalidad de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, sin embargo, carece de la presentación de los avances correspondientes al tercer y cuarto trimestres, reportando únicamente el primer y segundo trimestres.	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/20.-Cuenta%20Publica-Indicadores%20de%20Resultados%20MIR-2024-Ejecutivo-CP-2024.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1> y en la Cuenta Pública 2024 <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/20.-Cuenta%20Publica-Indicadores%20de%20Resultados%20MIR-2024-Ejecutivo-CP-2024.pdf>

Por lo anterior, se verificó que, en 2024 el Instituto Sinaloense de Cultura presentó los informes trimestrales y cuenta pública con insuficiencias al carecer de la información programática sobre el avance de las metas en los trimestres III y IV, **en contravención** con los artículos 53 fracción III, 54 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al artículo 34 fracción III de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa que establecen que “La cuenta pública y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo: III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley”; que “La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”; “La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información



correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales”; y el contenido mínimo de la cuenta pública, respectivamente.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, envió respuestas mediante oficio CPDI/07/2025, de fecha 08 de agosto de 2025.

Mediante el análisis de la respuesta proporcionada, la entidad fiscalizada remitió un Excel del Sistema de Monitoreo de Indicadores Estratégicos-SEMIDE sobre el cumplimiento de la meta al 4to trimestre 2024, así como una captura de pantalla del correo remitido a la Subsecretaría de Planeación, Inversión y Financiamiento en respuesta al oficio SAF-SSPIF-DP-022/2025, remitiendo información de los indicadores estratégicos al cierre de marzo de 2025; sin embargo, la documentación proporcionada no permite identificar la presentación en los informes trimestrales y en la cuenta pública 2024 de la información sobre el avance en las metas en los trimestres III y IV de los indicadores del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, por lo cual persiste el estatus de esta observación.

AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-09-10 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura realice los procedimientos y gestiones necesarias para la integración de la información programática de los avances de los indicadores en los informes financieros trimestrales y cuenta pública en los ejercicios fiscales subsecuentes, a fin de que permitan una mejor rendición de cuentas sobre los avances de los resultados del programa, en términos del artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del Sistema de Control Interno.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Evaluar el control interno institucional con la finalidad de verificar si el proceso efectuado previene y administra los posibles eventos que obstaculicen o impidan la consecución de los objetivos y las metas institucionales y del Programa presupuestario, así como la salvaguarda de los recursos públicos.

Descripción del Resultado:

Para comprobar la eficiencia de la gestión gubernamental o procesos para lograr los objetivos y metas del Programa presupuestario se determinó evaluar el control interno del Instituto Sinaloense de Cultura, con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

En la revisión de la implementación del Sistema de Control Interno, se verificó que el Instituto Sinaloense de Cultura acreditó 3 de un total de 17 principios de las normas generales de control interno, mientras que para los restantes 14 principios no proporcionó evidencia suficiente que permita acreditar su implementación durante el ejercicio fiscal 2024.

Análisis del Control Interno del Instituto Sinaloense de Cultura, del ejercicio fiscal 2024

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
Primera norma: Ambiente de Control			
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.	X		El Instituto Sinaloense de Cultura (ISIC) remitió los oficios números CEPCI/18/2024 y CEPCI/2024 dirigidos a los secretarios técnicos, directores, delegados, coordinadores de área, jefes de departamento y el gerente del Orquesta Sinfónica Sinaloa de las Artes (OSSLA), informando que se impartiría al personal del Instituto las capacitaciones sobre los temas "Responsabilidades de las y los servidores públicos" y "Acoso y Hostigamiento", respectivamente, ambos por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Asimismo, se proporcionó evidencia de correos electrónicos difundiendo las actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, los principios rectores del servicio público, del código de conducta del ISIC, del procedimiento para la presentación de quejas y denuncias; y del código de ética, durante el 2024. Adicionalmente, se remitió el código de conducta del Instituto Sinaloense de Cultura el cual cuenta con un capítulo en donde se establecen reglas de integridad, permitiendo identificar su promoción.
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.		X	La entidad fiscalizada remitió las cuatro actas de sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) del ejercicio fiscal 2024 en las cuales se hace mención del seguimiento del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2024 y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2024, en el orden del día, sin embargo, las actas correspondientes a la primera y segunda sesiones ordinarias no permiten identificar el seguimiento en comentario. Asimismo, no se contó con evidencia documental o los medios de verificación que permitan acreditar el cumplimiento en el avance de las acciones de control establecidas en los reportes de avances trimestrales del tercer y cuarto trimestres del PTAR adjuntos a las actas de las sesiones tercera y cuarta, respectivamente.
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	X		La entidad fiscalizada remitió la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa y el Reglamento Interno del Instituto Sinaloense de Cultura, en donde se establecen las atribuciones, la estructura organizacional y las funciones de los servidores públicos de la institución, aunado a lo anterior, el ISIC difundió a través de su página web el organigrama interno.
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.		X	El Instituto Sinaloense de Cultura no remitió evidencia de la contratación, capacitación y retención de profesionales competentes en cada puesto y área de trabajo.
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.		X	El ISIC presentó el Programa de Trabajo de Control Interno 2024 en el cual se establecen cinco acciones y se vincula a la unidad administrativa correspondiente sin especificar en todas las acciones el responsable de su implementación, asimismo, se remitió el cuestionario de la evaluación del control interno institucional del ejercicio fiscal 2024 que llevó a cabo la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas sin proporcionar la evidencia documental, por lo cual no es posible identificar el establecimiento de la estructura para responsabilizar al personal por sus obligaciones de control interno.
Segunda norma: Administración de Riesgos			
6. Definir metas y objetivos institucionales.	X		El Instituto Sinaloense de Cultura adjuntó el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 de Sinaloa, en el cual se establecen metas relacionadas con la cultura y bellas artes. Asimismo, presentó el Programa Especial de Cultura 2022-2027, documento donde se encuentran establecidos los objetivos, indicadores y las metas de la dependencia alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.



Análisis del Control Interno del Instituto Sinaloense de Cultura, del ejercicio fiscal 2024

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones																																																											
	Sí	No																																																												
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.		X	El ISIC proporcionó la Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos 2024 y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024, sin embargo, se identificó que la Matriz de Administración de Riesgos presenta áreas de mejora, debido a que no se definió el nivel de decisión del riesgo, clasificación de los riesgos, identificación de factores de riesgos, tipo de factor de riesgo e identificación de los posibles efectos de los riesgos; por lo tanto, no se encontraron todos los elementos requeridos para el análisis de los riesgos. Por lo que respecta al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos no se identifica la unidad administrativa.																																																											
8. Considerar el riesgo de corrupción.		X	La entidad fiscalizada no remitió evidencia, donde se incluyera un riesgo relacionado a la ocurrencia de actos de corrupción, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos.																																																											
9. Identificar, analizar y responder al cambio.		X	El Instituto Sinaloense de Cultura en respuesta a este numeral proporcionó el Programa de Trabajo de Control Interno 2024 y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024, documentos donde se describen las acciones de mejora para la prevención de riesgos, sin embargo, la entidad fiscalizada no remitió evidencia que permita identificar que se cuenta con un análisis y respuesta a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno.																																																											
Tercera norma: Actividades de Control																																																														
10. Diseñar actividades de control.		X	<p>La respuesta corresponde a la implementación de 1 de las 9 actividades de control y el envío de documentación soporte.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividades de control</th> <th colspan="2">Implementadas</th> </tr> <tr> <th>Sí</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>El Instituto Sinaloense de Cultura remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, el cual no permite identificar las revisiones del desempeño actual, a nivel función o actividad realizadas por la administración.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Administración del capital humano</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>El ISIC remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, el cual no permite identificar las actividades de control realizadas para la administración del capital humano.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Controles sobre el procesamiento de la información</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>El ISIC remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, sin embargo, no presentó ningún documento donde se establezcan políticas y lineamientos para el procesamiento y seguridad de la información.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>La entidad fiscalizada remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, sin embargo, no presentó evidencia de los procedimientos realizados referentes a los controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>El Instituto Sinaloense de Cultura remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, adicionalmente en otros apartados proporcionó el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, documentos en los que se establecen metas e indicadores de desempeño, sin embargo, no se cuenta con evidencia de las actividades de control relacionadas con el establecimiento y la revisión de normas.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6. Segregación de funciones</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>El Instituto Sinaloense de Cultura remitió el Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura, en el cual se establece la estructura organizacional, así como las funciones de los distintos puestos.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7. Ejecución apropiada de transacciones</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>La entidad fiscalizada remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, sin embargo, no fue posible identificar las actividades de control relacionadas con la ejecución apropiada de transacciones.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>El ISIC remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, documento con el que no fue posible identificar las actividades de control relacionadas con el registro con exactitud y oportunidad.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos</td> <td></td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>La entidad fiscalizada remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, el cual no permite identificar las actividades de control relacionadas con las acciones sobre las restricciones de acceso a recursos y registros, así como la rendición de cuentas de éstos.</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividades de control	Implementadas		Sí	No	1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad		X	El Instituto Sinaloense de Cultura remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, el cual no permite identificar las revisiones del desempeño actual, a nivel función o actividad realizadas por la administración.			2. Administración del capital humano		X	El ISIC remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, el cual no permite identificar las actividades de control realizadas para la administración del capital humano.			3. Controles sobre el procesamiento de la información		X	El ISIC remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, sin embargo, no presentó ningún documento donde se establezcan políticas y lineamientos para el procesamiento y seguridad de la información.			4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables		X	La entidad fiscalizada remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, sin embargo, no presentó evidencia de los procedimientos realizados referentes a los controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.			5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño		X	El Instituto Sinaloense de Cultura remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, adicionalmente en otros apartados proporcionó el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, documentos en los que se establecen metas e indicadores de desempeño, sin embargo, no se cuenta con evidencia de las actividades de control relacionadas con el establecimiento y la revisión de normas.			6. Segregación de funciones	X		El Instituto Sinaloense de Cultura remitió el Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura, en el cual se establece la estructura organizacional, así como las funciones de los distintos puestos.			7. Ejecución apropiada de transacciones		X	La entidad fiscalizada remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, sin embargo, no fue posible identificar las actividades de control relacionadas con la ejecución apropiada de transacciones.			8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad		X	El ISIC remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, documento con el que no fue posible identificar las actividades de control relacionadas con el registro con exactitud y oportunidad.			9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos		X	La entidad fiscalizada remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, el cual no permite identificar las actividades de control relacionadas con las acciones sobre las restricciones de acceso a recursos y registros, así como la rendición de cuentas de éstos.		
Actividades de control	Implementadas																																																													
	Sí	No																																																												
1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad		X																																																												
El Instituto Sinaloense de Cultura remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, el cual no permite identificar las revisiones del desempeño actual, a nivel función o actividad realizadas por la administración.																																																														
2. Administración del capital humano		X																																																												
El ISIC remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, el cual no permite identificar las actividades de control realizadas para la administración del capital humano.																																																														
3. Controles sobre el procesamiento de la información		X																																																												
El ISIC remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, sin embargo, no presentó ningún documento donde se establezcan políticas y lineamientos para el procesamiento y seguridad de la información.																																																														
4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables		X																																																												
La entidad fiscalizada remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, sin embargo, no presentó evidencia de los procedimientos realizados referentes a los controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.																																																														
5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño		X																																																												
El Instituto Sinaloense de Cultura remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, adicionalmente en otros apartados proporcionó el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, documentos en los que se establecen metas e indicadores de desempeño, sin embargo, no se cuenta con evidencia de las actividades de control relacionadas con el establecimiento y la revisión de normas.																																																														
6. Segregación de funciones	X																																																													
El Instituto Sinaloense de Cultura remitió el Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de Cultura, en el cual se establece la estructura organizacional, así como las funciones de los distintos puestos.																																																														
7. Ejecución apropiada de transacciones		X																																																												
La entidad fiscalizada remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, sin embargo, no fue posible identificar las actividades de control relacionadas con la ejecución apropiada de transacciones.																																																														
8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad		X																																																												
El ISIC remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, documento con el que no fue posible identificar las actividades de control relacionadas con el registro con exactitud y oportunidad.																																																														
9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos		X																																																												
La entidad fiscalizada remitió el Programa de Trabajo de Control Interno 2024, el cual no permite identificar las actividades de control relacionadas con las acciones sobre las restricciones de acceso a recursos y registros, así como la rendición de cuentas de éstos.																																																														
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.		X	La entidad fiscalizada no presentó evidencia documental para este principio.																																																											



Análisis del Control Interno del Instituto Sinaloense de Cultura, del ejercicio fiscal 2024

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
12. Implementar actividades de control.		X	La entidad fiscalizada remitió el Programa de Trabajo de Control Interno y 4 actas de las sesiones ordinarias del COCODI, sin embargo, la documentación proporcionada no permitió identificar la revisión periódica de las políticas, procedimientos y actividades de control asociadas, para mantener la relevancia y eficacia en el logro de los objetivos institucionales.
Cuarta norma: Información y Comunicación			
13. Usar información relevante y de calidad.		X	La entidad fiscalizada no presentó información que permita acreditar la implementación de estos principios.
14. Comunicar internamente.		X	
15. Comunicar externamente.		X	
Quinta norma: Supervisión y Mejora Continua			
16. Realizar actividades de supervisión.	X		El Instituto Sinaloense de Cultura hizo mención de que se realizan "reuniones trimestrales del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional" adjuntando las actas de la primera y segunda reuniones del COCODI en 2024. Adicionalmente se identificaron las actas de la tercera y cuarta sesiones ordinarias del COCODI y un cuestionario de la evaluación del control interno institucional del ejercicio fiscal 2024 que llevó a cabo la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X	El ISIC proporcionó el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024; sin embargo, no remitió evidencia de las actividades realizadas relacionadas con la evaluación de los problemas y la corrección de las deficiencias detectadas.
Total	4	13	El ISIC acreditó el cumplimiento de 4 de los 17 principios de las 5 normas de Control Interno.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de Control Interno e información del Instituto Sinaloense de Cultura, proporcionado mediante oficio DG/1275/2025 de fecha 07 de febrero de 2025.

Respecto al primer componente "Ambiente de control" de las Normas Generales de Control Interno, la entidad fiscalizada, proporcionó los oficios números CEPCI/18/2024 y CEPCI/2024 dirigidos a los secretarios técnicos, directores, delegados, coordinadores de área, jefes de departamento y el gerente del Orquesta Sinfónica Sinaloa de las Artes (OSSLA), informando que se impartiría al personal del Instituto las capacitaciones sobre los temas "Responsabilidades de las y los servidores públicos" y "Acoso y Hostigamiento", respectivamente, ambos por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; asimismo, remitió evidencia de la difusión de las actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, los principios rectores del servicio público, del código de conducta del ISIC, del procedimiento para la presentación de quejas y denuncias; y del código de ética, así como el código de conducta del Instituto Sinaloense de Cultura; y el Reglamento Interno del Instituto Sinaloense de Cultura, documento que establece la estructura organizacional y las funciones de los servidores públicos de la institución.

Lo anterior **en apego** a los principios 1 y 3, del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera: Ambiente de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, no se acreditó la implementación de los principios 2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia, 4. Demostrar compromiso con la competencia profesional y 5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas, al no contar con



evidencia documental que permitan acreditar el cumplimiento en el avance de las acciones de control establecidas en los reportes de avances trimestrales del tercer y cuarto trimestres; de la contratación, capacitación y retención de profesionales competentes en cada puesto y área de trabajo; y así como carecer de evidencia que permita identificar el establecimiento de la estructura para responsabilizar al personal por sus obligaciones de control interno. Lo anterior **en contravención** a los principios 2, 4 y 5 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera: Ambiente de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación con la Segunda Norma: Administración de riesgos, se acreditó la implementación del principio 6. Definir metas y objetivos institucionales, al proporcionar el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 de Sinaloa, en el cual se establecen metas relacionadas con la cultura y bellas artes, así como el Programa Especial de Cultura 2022-2027, documento donde se encuentran establecidos los objetivos, indicadores y las metas de la dependencia alineados al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. **En apego** al principio 6 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Segunda Norma: Administración de riesgos, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó la Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos 2024 y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2024, sin embargo, se identificó que la Matriz de Administración de Riesgos presenta áreas de mejora, debido a que no se definió el nivel de decisión del riesgo, clasificación de los riesgos, identificación de factores de riesgos, tipo de factor de riesgo e identificación de los posibles efectos de los riesgos, por lo que el análisis de los riesgos se encuentra incompleto; y en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos no se identifica la unidad administrativa.

Adicionalmente, no se remitió evidencia de que se incluyeran riesgos relacionados a la ocurrencia de actos de corrupción, así como tampoco que permitiera identificar que se cuenta con un análisis y respuesta a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno.

En contravención a los principios 7. “Identificar, analizar y responder a los riesgos”, 8. “Considerar el riesgo de corrupción” y 9. “Identificar, analizar y responder al cambio” del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Segunda Norma: Administración de riesgos, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.



Respecto a la Tercera Norma: Actividades de Control, no se acreditó el cumplimiento del principio 10, al acreditar 1 de las 9 actividades de control, careciendo de evidencia que permitiera acreditar las actividades de control relacionadas con las revisiones por la administración del desempeño actual, a nivel función o actividad, administración del capital humano, controles sobre el procesamiento de la información, controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables, el establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño, la ejecución apropiada de transacciones, el registro de transacciones con exactitud y oportunidad y las restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos; así como tampoco el cumplimiento del principio 11 Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's y 12. Implementar actividades de control. Lo anterior **en contravención** a los principios 10, 11 y 12 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma: Actividades de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación con el principio 16. Realización de actividades de supervisión el ISIC remitió las actas de las reuniones trimestrales del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional en 2024, así como un cuestionario de la evaluación del control interno institucional del ejercicio fiscal 2024 que llevó a cabo la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, **en apego** al principio 16 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma: Supervisión y mejora continua, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por último, en relación con la Cuarta Norma: Información y comunicación y Quinta Norma: Supervisión y mejora, la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente referente a la implementación de los principios de control interno en materia de "Usar información relevante y de calidad", "Comunicar internamente", "Comunicar externamente" y "Evaluar los problemas y corregir las deficiencias".

Lo anterior **en contravención** a los principios 13, 14 y 15 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma: Información y comunicación; y al principio 17 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma: Supervisión y mejora continua, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, envió respuestas mediante oficio CPDI/07/2025, de fecha 08 de agosto de 2025.



Mediante la revisión de la respuesta proporcionada, la entidad fiscalizada argumentó que “La Evaluación del control interno se dirigió al Órgano Interno de Control para su aplicación”, sin proporcionar información relacionada con las observaciones establecidas, por lo cual persiste el estatus de la observación.

AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-10-11 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente uno “Ambiente de control”, a fin de que se ejerza la responsabilidad de vigilancia, demuestre la competencia profesional y establezca una estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas, en términos de los principios 2, 4 y 5 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera Norma: Ambiente de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-10-12 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente dos “Administración de Riesgos”, a fin de que se identifiquen, analicen y respondan a los riesgos, y se considere el riesgo de corrupción, así como para completar la Matriz de Administración y Riesgos, en términos de los principios 7, 8 y 9 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Segunda Norma: Administración de riesgos, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-10-13 Recomendación

Para que Instituto Sinaloense de Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente tres “Actividades de Control”, a fin de que se formalice e implementen la incorporación de estrategias y actividades de control suficientes en el sistema de control interno institucional, así como se seleccionen y desarrollen actividades de control basadas en las TIC’s, en términos de los principios 10, 11 y 12 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-10-14 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente cuatro “Información y Comunicación”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la generación de información relevante y de calidad, así como en la comunicación institucional, en los términos de los Principios 13, 14 y 15 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control



Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-10-15 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura, diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente cinco “Supervisión y Mejora Continua”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la evaluación de problemas y corrección de deficiencias, en términos del principio 17 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos.

Vertiente: Economía.

Procedimiento: Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto asignado en atención a los objetivos y metas del programa presupuestario, durante el ejercicio fiscal 2024.

Descripción del Resultado:

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2024, el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes presentó un presupuesto aprobado de \$186,082,272.00.

En el análisis de la información presupuestal del Instituto Sinaloense de Cultura, en 2024 se registró una ampliación de los recursos por \$23,324,802.48 equivalente al 12.53%, obteniendo un presupuesto modificado de \$209,407,074.48 para el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes al 31 de diciembre de 2024.

Análisis del presupuesto modificado del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, del ejercicio fiscal 2024

Aprobado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Variación porcentual (%) (4=2/1*100)
\$186,082,272.00	\$23,324,802.48	\$209,407,074.48	12.53%

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante oficio DG/1275/2025 del 07 de febrero de 2025.



De acuerdo con los informes financieros presentados por la entidad fiscalizada, se identificó que en 2024 se registró un importe devengado de \$208,373,765.41, pagado de \$208,373,615.41 y un subejercicio de \$1,033,309.07. Lo anterior **en contravención** al artículo 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa que establece que “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las siguientes: (...) XXVI. Vigilar que no exista subejercicio y/o acumulación de saldos presupuestarios”.

Análisis del presupuesto por momentos contables del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, del ejercicio fiscal 2024

Aprobado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Pagado (5)	Subejercicio (6=3-4)
\$186,082,272.00	\$23,324,802.48	\$209,407,074.48	\$208,373,765.41	\$208,373,615.41	\$1,033,309.07

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por el Instituto Sinaloense de Cultura mediante oficio DG/1275/2025 del 07 de febrero de 2025.

Respecto al incremento del presupuesto, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las adecuaciones presupuestales correspondientes e información justificativa de que la modificación del presupuesto permitió un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024.

Conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Instituto Sinaloense de Cultura, envió respuestas mediante oficio CPDI/07/2025, de fecha 08 de agosto de 2025.

Mediante la revisión de la respuesta proporcionada, la entidad fiscalizada remitió 11 oficios dirigidos a la Secretaría de Administración y Finanzas en los cuales se realizan las solicitudes de ampliaciones presupuestarias. Sin embargo, no presentan información justificativa de que la modificación del presupuesto permitió un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como que no se presentó evidencia relacionada con el subejercicio de \$1,033,309.07 presentado en el ejercicio fiscal 2024, por lo cual persiste el estatus de las observaciones.

AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-11-16 **Recomendación**

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura implemente mecanismos de control sobre el monitoreo y/o seguimiento de los avances en el ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario, a fin de que no se presenten subejercicios en el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, en los términos del artículo 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AED-EPE-ASD0062025-2024-RE-11-17 Recomendación

Para que el Instituto Sinaloense de Cultura establezca mecanismos que permitan la generación de la información de las solicitudes, autorizaciones e información justificativa de que las adecuaciones presupuestales permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, a fin de generar e integrar la información de las adecuaciones incluyendo la justificación acorde al cumplimiento de objetivos y metas, en términos de los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VI.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario S044 Desarrollo Profesional Docente, dada la naturaleza del mismo, no contempla objetivos sobre esta materia.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Instituto Sinaloense de Cultura, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 02 y 04, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 03, 05, 06, 07, 08, 09, 10 y 11.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes ejercicio fiscal 2024 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2	Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes de que los jóvenes sinaloenses incrementen sus capacidades artísticas y creativas mediante el otorgamiento de estímulos, becas y capacitación artística.
3	Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes durante el ejercicio fiscal 2024.
4	Verificar el cumplimiento de la conformación y operación de la Junta Directiva del Instituto Sinaloense de Cultura del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2024.
5	Verificar el cumplimiento en el otorgamiento de estímulos, becas y apoyos por parte del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, en el ejercicio fiscal 2024.
6	Verificar el cumplimiento de los programas de estudio y la capacitación artística de jóvenes por el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes en el ejercicio fiscal 2024.
7	Verificar el cumplimiento del fomento, promoción y la difusión de la cultura en el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, en el ejercicio fiscal 2024.
8	Verificar que el Instituto Sinaloense de Cultura generó y publicó información del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes, en el ejercicio fiscal 2024, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.
9	Verificar que se haya presentado la información programática sobre los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes en el ejercicio fiscal 2024, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
10	Evaluar el control interno institucional con la finalidad de verificar si el proceso efectuado previene y administra los posibles eventos que obstaculicen o impidan la consecución de los objetivos y las metas institucionales y del Programa presupuestario, así como la salvaguarda de los recursos públicos.
11	Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto asignado en atención a los objetivos y metas del programa presupuestario, durante el ejercicio fiscal 2024.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes para el ejercicio fiscal 2024.

Vertiente	Resultados Obtenidos			Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	
Eficacia	2	0	1	1
Eficiencia	8	0	1	7
Economía	1	0	0	1
Totales	11	0	2	9



X.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, M.F. Alix Amairany Terrazas Payán, L.E. Remberto López González, L.G.A.P. Perla Marina Bojórquez Rocha y M.G.P.P. Felipe Arce Meza, con cargos de: Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa del Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “B” y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes del Instituto Sinaloense de Cultura, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Instituto Sinaloense de Cultura tiene como objetivos el promover la actividad cultural en el Estado de Sinaloa y ampliar las oportunidades de acceso de la población a los bienes y servicios culturales, asimismo el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes tiene como objetivo que los jóvenes sinaloenses incrementen sus capacidades artísticas y creativas mediante el otorgamiento de estímulos, becas y capacitación artística.

De los trabajos de auditoría, se verificó que el Instituto Sinaloense de Cultura realizó la promoción y difusión de 767 actividades culturales y artísticas, tales como 65 conversatorios, 128 presentaciones, 20 ceremonias, 54 exposiciones, 13 festivales, 133 conciertos, 2 ferias, 238 funciones, 82 talleres y 32 convocatorias a concursos, premios, becas y apoyos, entre



otros; así como que benefició a 1,497 jóvenes de 15 a 30 años con estímulos, becas y capacitaciones artísticas, representando un avance del 99.80% en la población objetivo.

Además, se verificó que la entidad fiscalizada realizó 12 eventos para el otorgamiento de premios; se desarrollaron 41 proyectos culturales comunitarios (PACMyC 2024); y los proyectos “Arte comunitario: Formación y capacitación” y “Sembrando lectores” con 252 actividades en el Estado de Sinaloa (AIEC 2024); se llevó a cabo el XXV Festival del Rock (PROFEST 2024); y se otorgaron 49 apoyos del Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA 2024).

En materia de educación cultural, la entidad fiscalizada contó con planes y programas de estudios de la Escuela Superior de Música del ISIC identificando una oferta académica de 24 programas de estudios en 2024 (7 licenciaturas y 17 programas de estudios técnicos); asimismo implementó dos programas, el “Programa Anual de Educación Continua 2024” con 9 talleres, un recital y una residencia con una asistencia de 234 alumnos; y el “Programa de Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC 2024)” con 23 talleres; y se llevaron a cabo 77 actividades de enseñanza cultural artística con un total de 1,110 participantes, impartidas a personas entre los 5 hasta los 84 años.

Por lo tanto, con los resultados del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Arte se acreditó el cumplimiento de la meta de “Jóvenes inscritos en programas de capacitación artística” y “Número de inscripciones a programas de capacitación artística” ambas en 100.92%; así como la meta para el ejercicio fiscal 2024 del indicador “Entrega de premios” del Programa Especial de Cultura 2022-2027 en 300.00%.

En el mismo sentido, se verificó que se promovieron y difundieron las actividades culturales, se contó con cobertura informativa de 767 actividades, eventos y acciones realizadas en el Estado de Sinaloa en 2024; y se conformó y operó la Junta Directiva del Instituto Sinaloense de Cultura en el ejercicio fiscal 2024.

Por otra parte, si bien, durante el transcurso de la auditoría, atendieron áreas de mejora en el diseño de los objetivos e indicadores en la MIR del Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes de 2024; siguen presentando áreas de oportunidad en la gestión del programa, debido a que la entidad fiscalizada requiere mejorar la alineación con el Programa Especial de Cultura 2022-2027 y los objetivos estratégicos de la dependencia, así como elaborar las fichas técnicas de los indicadores.

A su vez, el Instituto Sinaloense de Cultura requiere establecer estrategias para la integración de la información y documentación relacionada con su participación en el otorgamiento de premios y estímulos; para la divulgación de los objetivos, avances y resultados de los programas regulares y especiales; realice las visitas a universidades y escuelas de arte; y la



planeación de relaciones públicas con el sector social, privado, empresarial y con organizaciones no gubernamentales; para lograr con mayor eficacia la totalidad de las metas.

Además, la entidad fiscalizada requiere de mecanismos de control en la generación de información sobre la impartición y acreditación de cursos, talleres y/o programas de enseñanza artística en la totalidad de los centros de enseñanza cultural; en los proyectos desarrollados de los apoyos a festivales culturales y artísticos (PROFEST) conforme a las reglas de operación del programa y las convocatorias aplicables; y en la realización de las gestiones necesarias para la programación, ejecución y monitoreo en el desarrollo de festivales y eventos culturales.

Adicionalmente, presentó deficiencias en la publicación de la información programática y en el portal de transparencia, así como en la implementación del sistema de control interno institucional, de las adecuaciones presupuestales que justifiquen el incremento del presupuesto autorizado, referente al mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa en el ejercicio fiscal 2024.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que: el Instituto Sinaloense de Cultura promovió la actividad cultural en el Estado de Sinaloa y amplió las oportunidades de acceso de la población a los bienes y servicios culturales y mediante el Programa presupuestario E059 Cultura y Bellas Artes benefició a 1,497 jóvenes de 15 a 30 años mediante el otorgamiento de estímulos, becas y capacitaciones artísticas, realizó eventos para el otorgamiento de premios, desarrollaron proyectos culturales comunitarios y se entregaron apoyos del Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico, asimismo, contó con cobertura informativa, promoción y difusión de las actividades culturales realizadas en el Estado de Sinaloa; sin embargo, presentó áreas de mejora en la alineación y fichas técnicas, el monitoreo de las metas de la MIR y el Programa Especial de Cultura 2022-2027, la integración y documentación de la información relacionada con la participación de la entidad fiscalizada en el otorgamiento de premios y estímulos, en el establecimiento de mecanismos de control en los proyectos desarrollados de los apoyos a festivales culturales y artísticos (PROFEST) conforme a las reglas de operación del programa y las convocatorias; así como en la realización de las gestiones necesarias para la programación, ejecución y monitoreo en el desarrollo de festivales y eventos culturales, la comunicación de los objetivos, avances y resultados de los programas, las visitas a las universidades y escuelas de arte, aunado a la planeación de relaciones públicas con los distintos sectores y organizaciones no gubernamentales, en el establecimiento de mecanismos de control respecto a la impartición y acreditación de los cursos, talleres y programas de enseñanza artística; en la difusión de la información de transparencia; la información programática; y la implementación del sistema de control interno.



Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que el Instituto Sinaloense de Cultura establezca mecanismos que le permitan diseñar herramientas de monitoreo y seguimiento de los indicadores para reportar los resultados de las metas; establecer estrategias para la realización de las gestiones necesarias relacionadas con la programación, ejecución y monitoreo del desarrollo de festivales y eventos culturales, para la documentación de la participación del ISIC en el otorgamiento de premios y estímulos, la divulgación de los objetivos, avances y resultados de los programas, la realización de visitas a universidades y escuelas de arte, y la planeación de las relaciones públicas; y mecanismos de control en los proyectos desarrollados de los apoyos a festivales culturales y artísticos (PROFEST) conforme a las reglas de operación del programa y las convocatorias, para acreditar la impartición de cursos, talleres y/o programas de enseñanza artística en los centros de enseñanza cultural; mejorar la transparencia, el sistema de control interno y la publicación de la información programática del programa, y con base en ello, fortalecer con mayor eficiencia y eficacia las estrategias del Instituto Sinaloense de Cultura para contribuir en cuanto a la problemática y objetivos que pretende atender.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario **E059 Cultura y Bellas Artes** para el ejercicio fiscal 2024, operado por el **Instituto Sinaloense de Cultura**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 26 de agosto de 2025





ASE
SINALOYA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43